

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Pa	ágina
Prese	entación	2
l	Estados Financieros Básicos	3
II	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III	Criterios de Selección	5
IV	Objetivo	5
V	Alcance de la Auditoría	6
VI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	6
VII	Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública	7
VIII	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	151
IX	Procedimientos de Auditoría Aplicados	151
X	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	154
XI	Impacto de las Observaciones	154
XII	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	155
XIII	Dictamen	156
XIV	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	157



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

	Junta Mu		ble y Alcantarillado de Culiacán ación Financiera		
	2019	2018	mbre de 2019	2019	2018
Activo	2015	2010	Pasivo	2015	2010
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Activo circulante			Cuentas por Pagar a Corto		
Efectivo y Equivalentes	80,990,250.31	55,154,720.29	Plazo	91,456,601.98	70,091,255.09
Derechos a Recibir Efectivo o	55,555,255.52	55,25 .,. 25.25	Porción a Corto Plazo de la	52,155,552.55	,,
Equivalentes	29,297,544.71	39,941,529.98	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	21,785,714.28
Derecho a Recibir Bienes o					
Servicios	7,893,104.27	6,627,969.18			
Almacenes	52,777,938.88	45,796,279.73	Total de Pasivos Circulantes	\$91, <mark>456,601.98</mark>	\$91,876,969.37
			Pasivo No Circulante		
Total de Activos Circulantes	\$170,958,838.17	\$147,520,499.18	Deuda Pública a Largo Plazo	225,119,047.64	225,119,047.64
			Provisiones a Largo Plazo	59,558,622.24	50,074,821.19
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a	25 207 027 52	25 627 024 40	Total de Pasivos No	4004 677 660 00	4075 400 000 000
Largo Plazo	25,397,937.53	25,637,024.18	Circulantes	\$284,677,669.88	\$275,193,868.83
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,360,692,110.31	3,256,447,760.22	Total del Pasivo	\$376,134,271.86	\$367,070,838.20
Bienes Muebles	218,016,259.48	226,599,115.70	Total aci i asivo	Q070)204)272100	4307,070,030.20
bielles Muebles	210,010,239.46	220,399,113.70	Hacienda	`	
Activos Intangibles	23,592,484.65	27,632,204.33	Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(685,056,883.93)	(985,222,873.53)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	12,321,421.34	1,081,059.82	Donaciones de Capital	2,120,226,358.88	2,109,836,451.77
Otros Activos No Circulantes	0.00	63,580.87	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$2,954,963,329.38	\$2,552,237,871.59	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,896,474.21	(16,766,613.31)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	378,614,567.76	395,381,181.07
			Revalúos	282,039,115.42	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(47,988,620.58)	(155,763,486.96)
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,749,787,895.69	\$2,332,687,532.57
Total del Activo	\$3,125,922,167.55	\$2,699,758,370.77	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,125,922,167.55	\$2,699,758,370.77

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019				
	2019	2018		
Ingresos y Otros Beneficios		ESTAN A SANCE		
Ingresos de Gestión				
Productos	4,627,890.58	0.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,091,517,414.33	1,036,065,995.30		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	121,122,228.47	77,618,708.37		
Otros Ingresos y Beneficios				
Incremento por Variación de Inventarios	10,276.92	11,242.16		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	76,086.61	67,903.38		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,217,353,896.91	\$1,113,763,849.21		
Gastos y Otras Pérdidas				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	311,346,899.19	302,924,093.35		
Materiales y Suministros	169,073,495.99	169,089,037.78		
Servicios Generales	523,111,727.07	454,912,025.85		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,674,427.00	2,098,019.60		
Ayudas Sociales	33,479,997.87	34,635,720.59		
Pensiones y Jubilaciones	17,270,107.95	15,459,332.26		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				
Intereses de la Deuda Pública	26,057,897.44	29,648,414.63		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	97,543,899.21	104,232,273.14		
Provisiones	13,134,044.57	7,761,824.61		
Disminución de Inventarios	10,167.33	7,697.84		
Otros Gastos	21,347.72	85,106.55		
Inversión Pública				
Inversión Pública no Capitalizable	733,411.36	9,676,916.32		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,200,457,422.70	\$1,130,530,462.52		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$16,896,474.21	\$(16,766,613.31)		

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 041/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta	Import	es	% de la	
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra	
Bancos/ Tesorería	78,429,431.31	78,429,431.31	100.00	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,238,676.09	633,761.21	51.16	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	28,021,342.70	21,419,403.33	76.44	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,649,137.03	4,371,657.03	94.03	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	239,109,909.06	48,743,489.56	20.39	
Infraestructura	60,767,712.41	60,767,712.41	100.00	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,654,196.01	11,578,059.92	73.96	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,830,973.95	11,174,976.61	94.46	
Totales	\$439,701,378.56	\$237,118,491.38	53.93%	

Ingresos				
Rubro de Ingresos	Rubro de Ingresos Importes % d	% de la		
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,091,517,414.33	41,158,739.69	3.77	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	121,122,228.47	98,352,101.53	81.20	
Totales	\$1,212,639,642.80	\$139,510,841.22	11.50%	

Egresos				
Capítulo del Gasto	Importes		% de la	
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra	
Servicios Personales	311,346,899.19	41,226,232.64	13.24	
Materiales y Suministros	161,106,116.27	57,347,853.16	35.60	
Servicios Generales	363,210,153.83	106,989,662.34	29.46	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,194,511.28	19,897,425.46	47.16	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,013,023.78	4,970,387.73	49.64	
Inversión Pública	85,082,422.49	55,803,313.56	65.59	
Totales	\$972,953,126.84	\$286,234,874.89	29.42%	

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

I. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como, para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas

- La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.
- 2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 3. Se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.
- 4. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 21 de enero de 2013.
- 5. Los funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos, estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2019.
- 6. Cuentan con las bitácoras en las cuales se lleva el control de la distribución del combustible.
- 7. Cuentan con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

Debilidades

- 1. En algunas adjudicaciones omiten el documento que justifique el procedimiento realizado como excepción a la licitación pública.
- 2. Existen usuarios del servicio de agua potable que tienen adeudos con la Junta y no reflejan recuperación.
- 3. Existen errores de registros contables.



Obra Pública

II. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Gerente de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

- 1. La Gerencia de Obras conoce los programas a nivel sectorial y regional en el que interviene este Organismo, respecto a la directriz establecida por el Municipio.
- 2. La Gerencia de Obras prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.
- 3. La Gerencia de Obras en conjunto con la Gerencia de Operación y la Unidad de Planeación y Proyectos elabora el Programa Anual de Obras 2019, en conjunto con la Gerencia General y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, determinan en función de los montos de los recursos a aplicar, la programación de obras que habrán de construirse tomando como base el Plan Maestro vigente, el Plan de Desarrollo Municipal y las necesidades operativas del organismo, adicionalmente a las solicitudes que demanda la población del Municipio.

Debilidades:

1. La Gerencia de Obras, no determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación

Debilidades:

- 1. El Programa Anual de Obras 2019, no indica la modalidad de asignación del contrato.
- 2. El Programa Anual de Obras 2019, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- 3. El Programa Anual de Obras 2019, no indica el número de beneficiarios.
- 4. El Programa Anual de Obras 2019, no indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.
- 5. El Programa Anual de Obras 2019, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.
- 6. El Programa Anual de Obras 2019, no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.



Presupuestación

Fortalezas:

- 1. La Unidad de Planeación y Proyectos del Organismo elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obras 2019.
- 2. La Unidad de Planeación y Proyectos, en el caso de que la ejecución de algunas obras programadas para realizarse en dos o más ejercicios presupuestales, determina tanto el monto total de los recursos requeridos por cada ejercicio fiscal.
- 3. La Unidad de Planeación y Proyectos del Organismo determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato, elaborando presupuestos base en función a los análisis de precios unitarios y a los números generadores.

Contratación

Fortalezas:

- 1. La Gerencia de Obras del Organismo, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 4 personas.
- 2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 16 años, se capacita y actualiza constantemente, mediante cursos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, CompraNet y Reglas de Operación para los programas federales: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU), Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Programa de Mejoramientos de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME).

Debilidades:

1. La Gerencia de Obras de Organismo, no cuenta con un padrón de testigos sociales que participen en procesos de licitación de las obras.

Ejecución

Debilidades:

- La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.
- 2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.
- 3. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no garantiza que no se elaboren las actas de entrega recepción y finiquitos para las obras que no se encuentren concluidas.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0412020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Programar en coordinación con el Ayuntamiento, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V.- Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener el padrón de usuarios.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.



- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Solicitar a las autoridades municipales el apoyo o coordinación para la cobranza de adeudos por tarifas, multas, recargos y cuotas de conexión, así como cualquier ingreso lícito que no fuere cubierto oportunamente.
- X.- Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI.- Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se cometan.
- XII.- Proponer al Congreso del Estado, para su aprobación, los proyectos de tarifas y cuotas para el cobro de los servicios.
- XIII.- Solicitar ante las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV.- Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI.- Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII.- Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
- XIX.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
- XX.- Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio.
- XXI.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- XXII.- Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, estará facultada para establecer cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionaren gastos extraordinarios de tratamiento.



- XXIII.- Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV.- Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal número 26 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, en el que se establece la estructura orgánica compuesta por unidades administrativas, señalando sus facultades y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Procedimientos y Lineamientos para Comisiones, Asignación de Viáticos y Pasajes del Personal, los cuáles se encuentran publicados en la página de internet del Organismo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXI, 18 fracción XIII y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada.

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, sea coincidente con la estructura del organigrama proporcionado por la Junta, se observa que la Unidad Administrativa "Cultura del Agua" y "Transparencia" se señala en el organigrama y no se refleja en el Reglamento Interior; asimismo, en el Reglamento Interior se establecen las unidades administrativas Subgerencia de Planeación y Subgerencia de Estudios y Proyecto y en el organigrama se denominan como Coordinación de Planeación y Coordinación de Estudios y Proyectos, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron respuestas, constatando que en el artículo 14 del en el Reglamento Interior indica que la Unidad de Asuntos Jurídicos se Auxiliará de la Unidad Administrativa de Transparencia, así también en el artículo 17 del Reglamento Interior indica que la Unidad de Cultura del Agua y Campañas Publicitarias se auxiliará de la Unidad Administrativa Cultura del Agua y en cuanto las unidades administrativas Coordinación de Planeación y Coordinación de Estudios y Proyectos se encuentran contempladas en los artículos 27 y 29, del Reglamento Interior; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación**.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracción III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 5, 6 fracción I y 10 fracciones III y VI del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción I y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta de Sesión No. 03/2011, de fecha 23 de mayo de 2011, y que los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, fueron aprobados mediante Acta de sesión de fecha 02 de enero de 2019, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue presentado ante el Consejo Directivo en acta de Sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción VII del Decreto Municipal número 26 que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó la existencia de los juicios y demandas interpuestas en contra y a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, así como el estatus en que se encuentran, proporcionando una relación que contiene 15 demandas en contra, las cuales al 31 de diciembre de 2019 se encontraban en proceso como a continuación se detalla:



Estatus que al 31/12/2019 presentaban los juicios y demandas en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa	Número de demandas	Tipo de juicio
Se tiene por contestada la demanda, en espera de que se dicte la sentencia.	7	Administrativo.
Se admite demanda, dentro del término para dar contestación	1	Administrativo.
Etapa de desahogo de periodo probatorio.	1	Laboral.
Etapa de Conciliación Demanda y Excepciones.	6	Laboral.
Total demandas	15	199

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.



- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

<u>Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</u> Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

<u>Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</u>

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo recaudado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2019 según estado analítico del Ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, observándose un subejercicio por importe de \$43,167,380.42. A continuación se detalla:



Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$1,143,811,247.00	\$1,255,394,295.52	\$1,255,394,295.52	\$1,255,394,295.52	\$0.00
Egresos	1,143,811,247.00	1,255,394,295.52	1,212,226,915.10	1,143,140,985.60	43,167,380.42
	Totales		\$43,167,380.42		***************************************

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2019 y su respectiva calendarización mensual, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta No. 06/2018 celebrada el día 13 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.



Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó información relativa a los indicadores de resultados por programa presupuestario 2019 de Agua Potable, así como el Programa JAPAC periodo 2019 que contiene el Eje 3 Servicios Públicos, Componente 1 Infraestructura hidráulica construida, Componente 2 Mantenimiento de infraestructura hidráulica realizado y Componente 3 Atención a las áreas operativas y comercial que aseguren un impacto positivo en la productividad mejorada, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentren debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo; asimismo, fueron publicados en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de:	Aprobados por el Consejo Directivo:	Fecha
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2019	Acta No. 03/19 Tercera Reunión Ordinaria	16/07/2019
Julio, agosto, septiembre de 2019	Acta No. 04/19 Cuarta Reunión Ordinaria	31/10/2019
Octubre, noviembre, diciembre e 2019	Acta No. 01/2020	12/03/2020

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI y 10 fracción VII del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2019, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, comprobando que dichos saldos son coincidentes, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se constató la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019, realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, y éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 fuera coincidente con los ingresos y egresos presentados en el Estado analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por objeto del Gasto (Capitulo-Concepto) del 01 de



enero al 31 de diciembre de 2019, observándose una diferencia en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros. A continuación se detalla:

Concepto	Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019	Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Diferencia
Materiales y Suministros	\$169,073,495.99	\$176,221,533.97	\$7,148,037.98

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412020-2019-PR-21-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$91,013,222.10 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante



de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$7,865,080.84 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe		
Concepto	No Etiquetado Etiqu		
1. Disponibilidad Financiera Final	\$83,148,141.26	\$35,032,758.03	
2. Pasivos de Corto Plazo	91,013,222.10	\$0.00	
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$7,865,080.84	\$0.00	

^{*} Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Courses		Importe		
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado	
Disponibi	lidad Financiera Final			
1111	Caja	\$2,560,819.00	\$0.00	
1112	Bancos/Tesorería	43,396,673.28	35,032,758.03	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,238,676.09	0.00	
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	37,525.92	0.00	
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	28,021,342.70	0.00	
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,243,967.24	0.00	
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,649,137.03	0.00	
Total de D	Disponibilidad Financiera	\$83,148,141.26	\$35,032,758.03	
Pasivo de	Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	42,909,703.52	\$0.00	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	20,618,348.62	0.00	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,654,196.01	0.00	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,830,973.95	0.00	
Total Pasi	vos de Corto Plazo	\$ 91,013,222.10	\$0.00	

FUENTE: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de auxiliar de bancos de la cuenta contable 1112-5-0025 del Banco del Bajío, S.A., correspondiente al mes de enero de 2020, así como pólizas en las que consta que un importe de \$13,461,125.16 corresponde a recurso etiquetado proveniente del ramo 33, del cual se registró un importe de \$7,061,804.64 en la cuenta 2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, \$5,328,656.49 en la 2119 - Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y \$1,070,664.03 en la cuenta 2117 - Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por lo que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los



pasivos registrados con los recursos financieros en el Activo Circulante de libre disposición, por lo anterior, la observación se solventa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$78,429,431.31 el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	No. Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2019
1112-1-000001-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0178899189	Ingresos por recaudación y pagos a proveedores	\$1,098,797.45
1112-1-000001-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111309023	Pago de nomina	6,055.67
1112-1-000001-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0126288382	Ingresos por recaudación y reembolso de efectivo de Gastos por Comprobar	38,259.45
1112-1-000002-000003	Banamex, S.A.	7570814095	Ingresos por recaudación	149,827.47
1112-1-000003-000002	Santander (México), S.A.	65-50167891-7	Ingresos por recaudación y Dep. de Cheques de Aseguradora	7,307,214.38
1112-1-000004-000001	BBVA Bancomer, S.A.	0146101836	Ingresos por recaudación	1,997,980.61
1112-1-000004-000002	BBVA Bancomer, S.A.	0148247587	Ingresos por recaudación	10,339.44
1112-1-000005-000001	Banco del Bajío, S.A.	0027287720101	Reservas y pagos de Obras de Rec. Propios	22,318,345.17
1112-1-000005-000002	Banco del Bajío, S.A.	00840992290201	Contrato del Fideicomiso Ptarzn	10,363.82
1112-1-000005-000014	Banco del Bajío, S.A.	0129273150101	Reserva Anual para Fondo de Ahorro, Aguinaldo y Grat. de Empleados JAPAC	9,336,985.14
1112-1-000005-000015	Banco del Bajío, S.A.	0130280710201	Cuenta concentradora de Ingresos por Recaudación	812,546.38
1112-1-000005-000017	Banco del Bajío, S.A.	0129172580101	Pago del Crédito I (Ptarzn)	3,000.00
1112-1-000005-000025	Banco del Bajío, S.A.	0252166070201	Programa Ramo 33 2019	13,461,125.16
1112-1-000005-000026	Banco del Bajío, S.A.	0253300280101	Programa PRODDER 2019	232,777.28
1112-1-000005-000042	Banco del Bajío, S.A.	0130280710101	Cuenta Maestra de Ingresos por recaudación boucher y pago de nomina	21,571,632.87
1112-1-000006-000001	Banco Reg. de MTY., S.A.	110000710016	Ingresos por recaudación	11,970.03
1112-1-000006-000006	Banco Reg. de MTY., S.A.	111020310011	Para reserva de IVA	20,612.91
1112-1-000007-000001	HSBC México, S.A.	4028712826	Ingresos por recaudación	41,598.08
		Total		\$78,429,431.31

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 23 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 12 de Junio de 2020, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por la entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma; asimismo, proporcionó el registro de firmas de las personas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se verificó que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V. A continuación se detallan:

Fianza					
Número	Vigencia	Funcionario que cubre la fianza			
3578-00639-9	01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	Gerente General			
3578-00641-8	01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	35 Empleados.			
3578-00642-5	01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	47 Empleados.			

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se verificó que los saldos contables que al 31 de diciembre de 2019, reflejaron las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2019, no presenta subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos



que al 31 de diciembre de 2019, reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$1,238,676.09, del cual se fiscalizó un importe de \$633,761.21, que representa el 51.16%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como sus movimientos, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2019
1123 1 000032		\$17,002.32
1123 1 000113		19,932.00
1123 1 000301		235,274.14
1123 2 000001 000078	Aquamatico El Palmito Cajero No. 02(Rodríguez Benítez Silvia)	36,139.00
1123 2 000001 000079	Aquamatico El Palmito Cajero No. 03(Rodríguez Benítez Silvia)	17,245.00
1123 2 000002 000004	OXXO	308,168.75
	Totales	\$633,761.21

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan subcuentas que reflejan saldos que provienen de ejercicios anteriores y durante el ejercicio fiscal 2019, no reflejaron recuperación; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los saldos. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2019		Saldo al	Antigüedad
		01/01/2019	Cargos	Abonos	31/12/2019	100
1123 1 000032	Oropeza Cota Leticia Guadalupe	\$17,002.32	0.00	0.00	\$17,002.32	27/04/2017
1123 1 000113	García Rodríguez Hendrich Ivan	19,932.00	0.00	0.00	19,932.00	02/02/2018
	Totales	\$36,934.32	\$0.00	\$0.00	\$36,934.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron acta de denuncia y/o querella certificada de la C. Oropeza Cota Leticia Guadalupe con lo cual se solventa lo correspondiente a este deudor; sin embargo, con relación al deudor C. García Rodríguez Hendrich Iván, persiste la observación, en virtud de que omitieron enviar evidencia de las gestiones de cobro, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-26-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se analizaron los saldos que al 31 de diciembre de 2019, presentaron los deudores diversos seleccionados para revisión, constatando que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa cuenta con la documentación soporte que ampara sus saldos, **obteniendo resultado sin observación**. A continuación se detallan los deudores verificados:



Codificación Contable	Nombre	Saldo al	Movimiento: diciembi	Saldo al	
		01/01/2019	Cargos	Abonos	31/12/2019
1123 1 000301	Aguilar Romero Paúl	\$0.00	\$247,136.00	\$11,861.86	\$235,274.14
1123 2 000001 000078	Aquamatico El Palmito Cajero No. 02(Rodríguez Benítez Silvia)	36,139.00	50.96	50.96	36,139.00
1123 2 000001 000079	Aquamatico El Palmito Cajero No. 03(Rodríguez Benítez Silvia)	17,245.00	220.55	220.55	17,245.00
1123 2 000002 000004	OXXO	386,244.94	16,777,682.26	16,855,758.45	308,168.75
Totales		\$439,628.94	\$17,025,089.77	\$16,867,891.82	\$596,826.89

1) Los saldos de estos deudores fueron recuperados en el mes de mayo de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$28,021,342.70, del cual se fiscalizó un importe de \$21,419,403.33 que representa el 76.44%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial	Movimiento: diciembre	Saldo Final al		
		01/01/2019	Cargos	Abonos	31/12/2019	
1129 1 000010 000002	IVA Pend de acreditar Costos y Gastos	\$6,111,442.51	\$83,875,760.21	\$81,532,233.27	\$8,454,969.45	
1129 1 000010 000004	IVA Pend de acreditar Inversiones	287,871.14	1,700,153.86	1,943,094.34	44,930.93	
1129 1 000010 000006	IVA Pend de acreditar Obras	2,295,113.70	3,978,282.98	4,232677.73	2,040,718.95	
1129 1 000014 000011	IVA por Acreditar noviembre de 2019	0.00	8,360,659.00	4,180,361.00	4,180,298.00	
1129 1 000014 000012	IVA por Acreditar diciembre de 2019	0.00	6,698,489.00	0.00	6,698,486.00	
	Totales	\$8,694,427.35	\$104,613,345.05	\$91,888,366.34	\$21,419,403.33	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$32,338,233.14, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 65501678917 Banco Santander, S.A., correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2018 y 2019, por la cantidad de \$32,585,538.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$31,484,850.00, así como los importes de actualizaciones e intereses, por importe de \$1,100,688.00, verificando selectivamente que dichos recursos se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

En el mes de diciembre de 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó la cancelación de los saldos de diversas subcuentas que integraban el saldo de la cuenta de mayor 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo; dichas cancelaciones se registraron contablemente mediante las pólizas de diario



número DDC0000079 y DDC0000080, ambas de fecha 31 de diciembre de 2019, se verificó que estas cuenten con el documento que justifique la cancelación, obteniendo lo siguiente:

- a) En la póliza de diario número DDC0000079 de fecha 31 de diciembre de 2019, se anexa el oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Despacho Contable Lizárraga y Asociados, S.C., donde se hace mención que los importes presentados en solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a los meses de abril y octubre del ejercicio fiscal 2013, y mayo, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2014, ya no será posible volver a solicitarlos por haber expirado su plazo para obtener la devolución de acuerdo a los artículos 22 decimoquinto párrafo y 67 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- b) En la póliza de diario número DDC0000080 de fecha 31 de diciembre de 2019, se anexa oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Despacho Asesores Fiscales de Culiacán, S.C., donde se hace mención que las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2009, las cuales en su momento fueron rechazadas en dos ocasiones por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya prescribieron para la Junta, basándose en el numeral 23 del Código Fiscal de la Federación, el cual señala que el derecho para solicitar la Devolución de Impuesto prescribe en los mimos términos que el crédito fiscal (5 años).

Sin embargo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, omitió el documento mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) rechazó la devolución del Impuesto al Valor Agregado por los meses anteriormente señalados, así como el documento con el cual se dio la autorización por parte de la persona facultada para ello para que se realizaran las cancelaciones de los saldos. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020. A continuación se detallan las subcuentas y los saldos cancelados:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019	Póliza de Cancelación	Fecha
1129 1 000001 000002	IVA por Acreditar marzo 2009	\$1,096,485.00	\$0.00	\$1,096,485.00	\$0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000003	IVA por Acreditar abril 2009	1,045,267.00	0.00	1,045,267.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000004	IVA por Acreditar junio 2009	1,291,323.00	0.00	1,291,323.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000005	IVA por Acreditar julio 2009	1,211,555.00	17,563.10	1,229,118.10	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000006	IVA por Acreditar agosto 2009	1,099,401.00	0.00	1,099,401.00	0.00	DDC-000080	31/12/2019



Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019	Póliza de Cancelación	Fecha
1129 1 000001 000007	IVA por Acreditar septiembre 2009	1,121,064.00	0.00	1,121,064.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000008	IVA por Acreditar octubre 2009	1,128,558.00	0.00	1,128,558.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000009	IVA por Acreditar noviembre 2009	1,077,422.00	0.00	1,077,422.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000001 000010	IVA por Acreditar diciembre 2009	1,139,703.00	0.00	1,139,703.00	0.00	DDC-0000080	31/12/2019
1129 1 000007 000004	IVA por Acreditar abril 2013	195,648.00	0.00	195,648.00	0.00	DDC-0000079	31/12/2019
1129 1 000007 000010	IVA por Acreditar octubre de 2013	118,048.00	0.00	118,048.00	0.00	DDC-0000079	31/12/2019
1129 1 000008 000005	IVA por Acreditar mayo de 2014	121,568.00	0.00	121,568.00	0.00	DDC-0000079	31/12/2019
1129 1 000008 000011	IVA por Acreditar noviembre de 2014	410,380.00	0.00	410,380.00	0.00	DDC-0000079	31/12/2019
1129 1 000008 000012	IVA por Acreditar diciembre de 2014	779,994.00	0.00	779,994.00	0.00	DDC-0000079	31/12/2019
Totales		\$11,836,416.00	\$17,563.10	\$11,853,979.10	\$0.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII, 10 fracción VIII y 53 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-30-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada.

Al analizar el proceso de Invitación a cuando menos 3 proveedores, realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para la contratación del servicio de "Trámite de Devolución de Saldos a Favor del Impuesto al Valor Agregado a favor de la Junta, por los periodos del ejercicio fiscal de 2019 y anteriores", el cual fue adjudicado al prestador de servicios Despacho Contable Lizárraga y Asociados, S.C., mediante contrato número I3P-JAPAC-CUL-002-2019-GAF, por monto mínimo de \$1,200,000.00 más Impuesto



al Valor Agregado y monto máximo de \$3,000,000.00 más Impuesto al Valor Agregado, celebrado en fecha 10 de enero de 2019, se observa, que omiten anexar la fianza a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Junta, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases correspondientes a la Invitación a cuando menos 3 proveedores según Numeral 4.4 "Del Cumplimiento del Contrato" y Cláusula Novena "Garantía de Entrega del Servicio" del Contrato I3P-JAPAC-CUL-002-2019-GAF, celebrado en fecha 10 de enero de 2019. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo señalado en el Numeral 4.4 "Del Cumplimiento del Contrato" de las Bases y Cláusula Novena "Garantía de Entrega del Servicio" del Contrato I3P-JAPAC-CUL-002-2019-GAF, celebrado en fecha 10 de enero de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de fianza certificada expedida por la afianzadora Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., de fecha 10 de enero de 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$4,649,137.03 del cual se fiscalizó un importe de \$4,371,657.03 que representa el 94.03%, verificando su registro contable, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018	
1134 1 000077	SATP Industrias, S.A. de C.V.	\$534,873.96	
1134 1 000170	DISCFLO de México, S de R.L. de C.V.	3,836,783.07	
	Totales	\$4,371,657.03	

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se analizó las subcuentas 1134 1 000077 SATP Industrias, S.A. de C.V., y 1134 1 000170 DISCFLO de México, S. de R.L. de C.V., verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$52,777,938.88, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$239,109,909.06, del cual se fiscalizó un importe de \$48,743,489.56, que representa el 20.39% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:

	Muestra							
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra				
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	\$239,109,909.06	\$48,743,489.56	20.39%				

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre de 2019 presenta la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$52,777,938.88, es coincidente con el importe que reflejan los reportes de inventario mensual al 31 de diciembre de 2019, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$2,803,839,832.19, seleccionando para revisión un importe de \$60,767,712.41, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al		enero a diciembre 19	Saldo al 31/12/2019	
	A Section Control	01/01/2019	Cargos	Abonos	31/12/2019	
1234	Infraestructura	\$2,928,443,412.06	\$2,841,851,135.71	\$2,966,454,715.58	\$2,803,839,832.19	
Totales		\$2,928,443,412.06	\$2,841,851,135.71	\$2,966,454,715.58	\$2,803,839,832.19	

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas; 86 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa; numeral 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 35 Sin observación.

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2019, reflejan las cuentas que integran los bienes muebles es coincidente con la relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$15,654,196.01, del cual se fiscalizó un importe de \$11,578,059.92 que representa el 73.96%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso de pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

a 10	Nombre	Saldo al	Movimientos de ener	Saldo al	
Codificación	100.1100	01/01/2019	Debe	Haber	31/12/2019
2117 1 00001	ISPT.	\$5,911,934.18	\$25,739,357.26	\$26,177,852.27	\$6,350,429.19
2117 1 00002	IMSS.	208,890.02	2,671,670.28	2,687,831.01	225,050.75
2117 1 00004	Retención Créditos Infonavit.	2,512,320.13	15,727,291.14	15,835,848.06	2,620,877.05
2117 1 00012	Impuesto Estatal Sobre Nóminas.	2,052,434.00	7,090,059.03	7,178,058.59	2,140,433.56
2117 3	Retención ISR Asimilable a Salarios.	65,928.20	797,534.79	800,018.13	68,411.54
2117 4	Retención Sobre Honorarios.	146,302.91	1,473,339.92	1,493,089.41	166,052.40
21175	Retención ISR Arrendamientos.	6,544.91	51,459.84	51,720.36	6,805.43
	Totales	\$10,904,354.35	\$53,550,712.26	\$54,224,417.83	\$11,578,059.92

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta sobre Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000001 ISPT por un importe de \$26,177,852.27, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y



forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000002 IMSS por un importe de \$2,687,831.01, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Retención Créditos Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000004 Retención Créditos Infonavit, por un importe de \$15,835,848.06, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Impuesto Estatal Sobre Nóminas registradas durante en ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000012 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por un importe de \$7,178,058.59, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 3 Retención ISR Asimilables a Salarios por un importe de \$800,018.13, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Honorarios Profesionales durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 4 Retención Sobre Honorarios por un importe de \$1,493,089.41, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta Arrendamientos, durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 5 Retención I.S.R. Arrendamientos por un importe de \$51,720.36, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$11,830,973.95, seleccionando para su revisión un importe de \$11,174,976.61, que representa el 94.46%, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2119 1 000003	Impuestos (SUA)	\$5,979,288.77
2119 1 000018	Municipio de Culiacán	5,195,687.84
	Total	\$11,174,976.61

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2019 las subcuentas 2119 1 000003 Impuestos (SUA) y 2119 1 000018 Municipio de Culiacán, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, así como su correcto registro y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

<u>Ingresos</u>

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, por un importe de \$1,212,639,642.80, del cual se fiscalizó un monto de \$139,510,841.22, que representa el 11.50%. A continuación se detalla:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la Muestra	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada		
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$1,091,517,414.33	\$41,158,739.69	3.77	
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	83,526,815.52	67,539,315.53	80.86	
4223	Subsidios y Subvenciones	37,595,412.95	30,812,786.00	81.96	
	Totales	\$1,212,639,642.80	\$139,510,841.22	11.50%	

Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por importe de \$1,091,517,414.33, del cual se fiscalizó un importe de \$41,158,739.69, que representa el 3.77% del saldo de esta cuenta, verificando que los cobros realizados a los usuarios se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se constató selectivamente que los cobros de agua, drenaje y saneamiento, se apegan a los tabuladores aprobados por el máximo órgano de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$83,526,815.52, del cual se fiscalizó un importe de \$67,539,315.53 que representa el 80.86% verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

	Cuenta Contable	to the second second		
Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Importe Fiscalizado		
4221 9 910201	Programa Ramo 33 2019-Estatal	\$2,500,000.00		
4221 9 910301	RAMO XXXIII - MUNICIPAL	50,039,315.53		
4221 9 910310	CONVENIO PREDIAL RUSTICO	15,000,000.00		
	Totales	\$67,539,315.53		

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se constató los movimientos que presentan al 31 de diciembre de 2019 las subcuentas 4221 9 910201 Programa Ramo 33 2019-Estatal, por importe de \$2,500,000.00 y 4221 9 910301 Ramo XXXIII — Municipal por importe de \$50,039,315.53, los cuales fueron transferidos por el Municipio de Culiacán a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, para la realización de obras del programa ramo 33 2019, (parte municipal y estatal), así como 4221 9 910310 Convenio Predial Rústico por un importe de \$15,000,000.00, verificando que éstos se encuentran depositados y registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4223 Subsidios y Subvenciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos, por concepto de subsidios y subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$37,595,412.95, del cual se fiscalizó un monto de \$30,812,786.00, que representa el 81.96%; verificando que se encontraran depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente.

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presenta al 31 de diciembre de 2019 la subcuenta 4223 9 930101 000001 000001 Aportación de obra PRODEER por un importe de \$30,812,786.00, el cual fue transferido a la Junta por la Comisión Nacional del Agua por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) verificando que éstos se encuentran depositados y registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 2, 19 fracción II, 34, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales por un importe de \$311,346,899.19, del cual se fiscalizó un monto de \$41,226,232.64, que representa el 13.24% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	11-3	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Universo	Auditada	Muestra	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$167,979,761.58	\$9,248,335.97	5.51	
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,336,821.94	986,023.26	10.56	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	36,231,034.65	22,840,175.54	63.04	
5114	Seguridad Social	48,229,325.15	1,232,972.43	2.56	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	44,163,139.87	6,457,170.44	14.62	
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,406,816.00	461,555.00	8.54	
	Totales	\$311,346,899.19	\$41,226,232.64	13.24%	

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$167,979,761.58, del cual se fiscalizó un importe de \$9,248,335.97, que representa el 5.51%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y/o en su caso a los contratos celebrados entre la Junta y los trabajadores, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se verificó selectivamente que los sueldos pagados de manera decenal al personal sindicalizado y de confianza, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Décima novena y vigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018 y tabulador de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán de fecha 30 de noviembre de 2018.



Resultado Núm. 48 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de septiembre de 2019 por concepto de vacaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Trabajo; Cláusula Vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2008 y Cláusula Vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada.

Se analizó que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de noviembre de 2019, por concepto de días festivos, se realizaran de conformidad con la normativa aplicable y se hayan registrado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Junta efectuó pagos en exceso a 2 trabajadores por importe de \$1,174.44, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

	Pólizas	Fecha de Pago Estado de Cuenta Bancario	No. Empl eado	RFC	Nombre Empleado	Decena	Días Pág.	P_01 Sueldo	Sueldo Diario (Sueldo / Días Pág.)	Día Festivo Ejercido	Día Festivo Determina do	Diferencia	Observa ciones	
D0000004 28/11/2019	EI0000005 28/11/2019	\$328,507.51	BANORTE, S.A. CUENTA 01111309023 28/11/2019	8052	NORG 71090 5BT4	Noriega Rodríguez Guadalupe	201933	10	\$3,335.50	\$333.55	\$1,334.20	\$667.10	667.10	Laboró solo 1 día festivo
	ET0000009 28/11/2019	2,725,119.02	Banco del Bajío, S.A. cuenta 13028071010 1 28/11/2019	8265	RERH 72032 5SC6	Reyes Rodríguez Heriberto	201933	10	2,536.70	253.67	1,014.68	507.34	507.34	Laboró solo 1 día festivo
	8	224		Totales	i	-27	70				\$2,348.88	\$1,174.44	\$1,174.44	1.6

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 75 de la Ley Federal de Trabajo, Cláusula Vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la póliza de Diario número DDC0000030, de fecha 31 de agosto de 2020, en la que se registró el descuento a los CC. Noriega Rodríguez Guadalupe y Reyes Rodríguez Heriberto, por importes de \$667.10 y \$507.34, respectivamente, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de ambos trabajadores, con lo cual consta que se les realizó el descuento del importe pagado en exceso, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de noviembre de 2019, por concepto de complemento, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 75 de la Ley Federal de Trabajo, Cláusulas Vigésima sexta y vigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se constató de manera selectiva que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de septiembre de 2019, por concepto de suplencias, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 de la Ley Federal del Trabajo; Cláusulas Décima octava, décima novena, vigésima y vigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018; y Tabulador de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán de fecha 30 de noviembre de 2018.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$9,336,821.94, del cual se fiscalizó un importe de \$986,023.26, que representa el 10.56%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios y a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de octubre de 2019, por concepto de Honorarios asimilables a salarios, constatando de 40 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios que los pagos se ajustaron a los montos establecidos en dichos Contratos y fueron registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en las Cláusulas Sexta de los Contratos de prestación de servicios



profesionales por honorarios asimilables a salarios, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y los trabajadores.

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de las decenas 01, del mes de enero de 2019 y 32 del mes de noviembre de 2019, por concepto de sueldos realizados al personal eventual, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Décima novena y vigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018; y Tabulador de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán de fecha 30 de noviembre de 2018.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$36,231,034.65, del cual se fiscalizó un importe de \$22,840,175.54 que representa el 63.04%, verificando que los pagos al personal se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de diciembre de 2019 por concepto de beneficio por antigüedad, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 75 de la Ley Federal de Trabajo, Cláusulas Vigésima sexta y vigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de diciembre de 2019, por concepto de aguinaldo, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 87 de la Ley Federal de Trabajo, Cláusulas Trigésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2008; Cláusulas Trigésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 56 Con Observación solventada.

Se verificó de manera selectiva que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de julio de 2019, por concepto de prima vacacional, se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta pagó en mayor cantidad a la debida un importe de \$1,037.14, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:



No. Emplea do	Nombre Empleado	Tipo	Fecha Ingreso	Decena	Prima vacacional ejercida	Antigüedad	Días Laborables correspond ientes	Días del periodo pagados	Días del periodo determina dos	Sueldo Diario	Sueldo Vacaciones	Porciento prima vacacional	Prima Vacacional Determinada	Diferencia
1082	Pérez Guillen Froylán	2	31/07/1990	201921	\$17,115.16	29	23	31	30	\$726.45	\$21,793.50	76%	\$16,563.06	\$552.10
5835	Rodríguez Ibarra Ana Gabriela	2	04/08/1992	201921	15,036.46	27	23	31	30	638.22	19,146.60	76%	14,551.42	485.04
	Totales \$32,151.62											T T	\$31,114.48	\$1,037.14

No. Empleado	Nombre Empleado	Dece na	Total Percepción	Total Deducción	Neto		Póliza de regist	го	Póliza	de pago	Banco del Bajío, S.A. cuenta número 13523246		
1082	Pérez Guillen Froylán	2019 21	\$25,106.11	\$2,941.78	\$22,164.33	D0000004				20/27/2020	Wales and a March	V2002506880	
5835	Rodríguez Ibarra Ana Gabriela	2019 21	22,056.88	2,921.00	19,135.88	D0000004	31/07/2019	\$51,750.00	ET0000029	30/07/2019	\$3,144,529.97	30/07/2019	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley Federal de Trabajo, Cláusula Vigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula Vigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de Ingreso IA0000083 y IA0000084, ambas de fecha 31 de agosto de 2020, en las que registraron el pago del reintegro de los CC. Pérez Guillén Froylán y Rodríguez Ibarra Ana Gabriela por importes de \$552.10 y \$485.04, respectivamente, así como los Comprobantes universales de sucursales depósitos a cuenta M. N. correspondientes a los reintegros de los pagos en exceso de días de prima vacacional, con lo cual consta que realizaron el reintegro del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de diciembre de 2019, por concepto de Gratificación extraordinaria, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación**.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en la decena 201919 del mes de julio de 2019, por concepto de prima dominical, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 71 de la Ley Federal del Trabajo.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de septiembre de 2019, por concepto de Horas extraordinarias, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, cuentan con la documentación que justifica su pago y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 de la Ley Federal del Trabajo; Cláusulas Décima octava, décima novena, vigésima y vigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018.



5114 Seguridad Social.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social por un importe de \$48,229,325.15, del cual se fiscalizó un importe de \$1,232,972.43 que representa el 2.56%, verificando que los pagos se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5114 Seguridad Social, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se constató selectivamente que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Seguro de Vida, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Trigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018 y Cláusula Trigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2008.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$44,163,139.87, del cual se fiscalizó un importe de \$6,457,170.44 que representa el 14.62%, verificando que los pagos se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se constató selectivamente que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de diciembre de 2019, por concepto de Aportación fondo de ahorro, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Quincuagésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de enero de 2019, por concepto de Indemnización y retiro de personal, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77, 79, 80, 87 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; Cláusula Trigésima novena BIS último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de abril de 2019, por concepto de Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social pensionados, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y



fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Trigésima novena BIS último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2019, por concepto de Premios por puntualidad, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que a 13 trabajadores que presentaron faltas de asistencia, se les otorgó el bono por puntualidad mensual por un importe total de \$5,620.00, y a 1 trabajador que no obtuvo los 8 promedios o más de puntualidad, se le otorgó el bono de puntualidad anual por un importe de \$2,500.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo Trab	Decena	P 07 Premio por puntualidad	Premio por puntualidad determinado	Diferencia	Observaciones
1	10664		Martínez Verdugo Leopoldo	1	201935	\$500.00	\$0.00	\$500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se descontó 1 día en la decena 201932 (falta del 11/11/2019) Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró con la póliza D0000018 del 20/10/2020.
2	10695		Garay Castillo Joel Arturo	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 33 (falta 16/11/2019), Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28/08/2020 se descontó y se registró en la póliza DDT0000048 del 30/09/2020
3	10706		Meza Carrasco Delfino	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201933 (falta 11/11/2019) Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
4	11089		Montenegro García Ángel Guadalupe	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201934 (falta 29/11/2019). Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha



No.	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo Trab	Decena	P_07 Premio por puntualidad	Premio por puntualidad determinado	Diferencia	Observaciones
									20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
5	11091		Mendoza Soberanes Andrés Enrique	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201933 (falta 11/11/2019, Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28/08/2020 se descontó y se registró en la póliza DDT0000051 del 30/09/2020.
6	11332		García Hernández Jesús Enrique	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201934, (falta 29/11/2019). Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
7	11383		Gastélum Jonathan Alberto	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201934, (Falta 25/11/2019), Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza DDT0000017 del 20/10/2020.
8	11450		Pérez Castro Ramón Bernardino	5	201935	280.00	0.00	280.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201933, (Falta 20/11/2019). Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
9	11548		Ramírez Govea Iván Arturo	1	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201933 (Falta 19/11/2019) Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
10	11687		Trujillo Soto Sergio David	i	201935	500.00	0.00	500.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201933 (Faltas 22/11/2019 y 26/11/2019). Solventada con Comprobante Universal de sucursales depósito a cuenta M.N. de fecha 20 de octubre de 2020 y registrado en la póliza IA0000058 del 20/10/2020.
11	11715	527	Felipe Razo Román Alexis	5	201935	280.00	0.00	280.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201932, Suspensión de 3 días del 16 al 18 de noviembre 2019. Solventada en Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20/10/2020 se descontó y se registró en la póliza D0000018 del 20/10/2020.
12	11727		Valenzuela Meraz Dario Zoriel	5	201935	280.00	0.00	280.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201934, (Falta 30/11/2019) Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 09/09/2020 se descontó y se registró en póliza DDT0000009 del 14/09/2020.
13	11739	1047	Castañeda Corvera Sandra Cecilia	5	201935	280.00	0.00	280.00	Se pagó puntualidad de noviembre y se le descontó 1 día en la decena 201932 (Falta 09/11/2019), Solventada con Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28/08/2020 se descontó y se registró en póliza DDT0000050 del 30/09/2020.
		T	otales			\$5,620.00	\$0.00	\$5,620.00	



No.	Número Emplead o	RFC	Nombre Empleado	Tipo Trab	Decena	P_07 Premio por puntualidad	Premio por puntualidad determinado	Diferencia	Pól	izas	Estados de C	uenta Bancarios
1	10664		Martínez Verdugo Leopoldo	1	201935	\$500.00	\$0.00	\$500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
2	10695		Garay Castillo Joel Arturo	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
3	10706		Meza Carrasco Delfino	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
4	11089		Montenegr o García Ángel Guadalupe	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
5	11091		Mendoza Soberanes Andrés Enrique	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
6	11332		García Hernández Jesús Enrique	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
7	11383		Gastélum Jonathan Alberto	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
8	11450	PECR	Pérez Castro Ramón Bernardino	5	201935	280.00	0.00	280.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
9	11548		Ramírez Govea Iván Arturo	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	EI0000007 19/12/2019	635,097.82	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0111309023 19/12/2019
10	11687		Trujillo Soto Sergio David	1	201935	500.00	0.00	500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
11	11715		F <mark>e</mark> lipe Razo Román Alexis	5	201935	280.00	0.00	280 00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
12	11727		Valenzuela Meraz Dario Zoriel	5	201935	280.00	0.00	280 00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
13	11739		Castañeda Corvera Sandra Cecilia	5	201935	280.00	0.00	280 00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 130280710101 19/12/2019
		355	Totales			\$5,620.00	\$0.00	\$5,620.00				

No.	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo Trab	Decena	P_7-A Puntualidad Anual	Observaciones
1	11471		Núñez Pico Emma	5	201935	\$2,500.00	Se pagó puntualidad anual, tiene 6 pagos de puntualidad mensual, no cumple con los 8 promedios de puntualidad, Solventada con Comprobante Universal de sucursales depósito a cuenta M.N. de fecha 21 de agosto de 2020 y registrado en la póliza DDT0000015 del 21 de agosto de 2020.



No.	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo Trab	Decena	P_7-A Puntualidad Anual	Pólizas		Estados de Cu	enta Banc	arios
1	11471		Núñez Pico Emma	5	201935	\$2,500.00	D0000004 19/12/2019	ET0000007 19/12/2019	\$4,729,104.04	Banco Bajío, Cuenta 1302807: 19/12/20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Quincuagésima primera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la documentación con la cual consta el reintegro del importe observado. A continuación se detalla la documentación:

No.	Nombre Empleado	Documentación proporcionada
1	Martínez Verdugo Leopoldo	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
2	Garay Castillo Joel Arturo	DDT0000048 del 30 de septiembre de 2019 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28 de agosto de 2020.
3	Meza Carrasco Delfino	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
4	Montenegro García Ángel Guadalupe	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
5	Mendoza Soberanes Andrés Enrique	DDT0000051 del 30 de septiembre de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28 de agosto de 2020.
6	García Hernández Jesús Enrique	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
7	Gastélum Jonathan Alberto	DDT0000049 del 30 de septiembre de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28 de agosto de 2020; DDT0000017 del 20 de octubre de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
8	Pérez Castro Ramón Bernardino	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
9	Ramírez Govea Iván Arturo	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
10	Trujillo Soto Sergio David	IA0000058 del 20 de octubre de 2020 con Comprobante Universal de Sucursales depósito a cuenta M.N. de fecha 20 de octubre de 2020 y movimientos bancarios del 20 de octubre de 2020.
11	Felipe Razo Román Alexis	DDT0000018 del 20 de octubre de 2020 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de fecha 20 de octubre de 2020.
12	Valenzuela Meraz Dario Zoriel	DDT0000009 del 14 de septiembre de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 09 de septiembre de 2020.
13	Castañeda Corvera Sandra Cecilia	DDT0000050 del 30 de septiembre de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 28 de agosto de 2020.



No.	Nombre Empleado	Documentación proporcionada
14	Núñez Pico Emma	DDT0000015 del 21 de agosto de 2020 con Comprobante Universal de Sucursales depósito a cuenta M.N. de fecha 21 de agosto de 2020 y estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31de agosto de 2020.

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en los meses de enero y noviembre de 2019, por concepto de Canasta básica, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula sexagésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula sexagésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes abril de 2019, por concepto de Diferencia de incapacidades, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Trigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Consumo de agua potable (personal), verificando selectivamente que se hayan realizado de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como que fueran registrados en la cuenta 5115 Otras prestaciones sociales y económicas, observándose que se bonificó un importe de \$29,309.30 por consumo de agua potable a personas extrabajadoras de la Junta, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

	Póli	zas		Estado de		De Datos ómina	Repo	rte De Sistema F	de Facturaci oráneo	ón Urbano y	
Regi	stro	Pa	go	Cuenta Banco Banorte, S.A. Cuenta	No.	Nombre		Servicio de	No.	Nombre	Observaciones
Número	Importe	Número	Importe	0178899189	Emplea do	Empleado	Cuenta	Agua	Empleado	Empleado	
EL0000143 16/01/2019	\$143,170.90	EL0000143 16/01/2019	\$399,136.95	\$399,136.95 16/01/2019	N/A	N/A	0000882 62	\$1,977.35	009693	Quevedo Gastélum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
EL0000462	96.942.55	EL0000462	179,860.35	179,860.35	N/A	N/A	0000587 55	183.60	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
25/01/2019	50,542.55	25/01/2019	179,800.33	25/01/2019	N/A	N/A	0002068 11	140.40	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
EL0000193 18/02/2019	150,786.70	EL0000193 18/02/2019	\$453,538.25	453,538.25 18/02/2019	N/A	N/A	0000882 62	2,399.25	009693	Quevedo Gastélum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
	107,137.80		196,186.90	196,186.90 27/02/2019	N/A	N/A	0000587 55	329.60	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000025 27/02/2019		EL0000413 27/02/2019			N/A	N/A	0002068 11	140.40	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	276.90	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000021 15/03/2019	140,113.00	EL0000240 15/03/2019	482,478.20	482,478.20 15/03/2019	N/A	N/A	0000882 62	1,814.25	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0000587 55	396.30	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000041		EL0000499		184,023.90	N/A	N/A	0002068 11	140.40	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
26/03/2019	88,548.55	EL0000499 26/03/2019 184,023.90	26/03/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	80.35	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.	
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	100.45	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.



	Póli	zas		Estado de		De Datos ómina	Repo	rte De Sistema F	de Facturacio	ón Urbano y	
Regis Número	Importe	Pa Número	go Importe	Cuenta Banco Banorte, S.A. Cuenta 0178899189	No. Emplea do	Nombre Empleado	Cuenta	Servicio de Agua	No. Empleado	Nombre Empleado	Observaciones
DDT0000037 16/04/2019	158,489.70	EL0000196 16/04/2019	531,964.35	531,964.3516/ 04/2019	N/A	N/A	0000882 62	2,422.35	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0000587 55	487.05	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000065	02.747.55	EL0000609	105 200 45	195,389.45	N/A	N/A	0002068 11	129.60	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
29/04/2019	93,747.55	29/04/2019	195,389.45	29/04/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	112.30	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	368.95	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000020 17/05/2019	165,985.50	EL0000311 21/05/2019	565,192.30	565,192.30 21/05/2019	N/A	N/A	0000882 62	2,468.50	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0000587 55	229.50	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0002068 11	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000047 29/05/2019	152,304.10	EL0000624 29/05/2019	267,528.45	267,528.45 29/05/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	80.35	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 12/05/2019,
					11526	Hernández Rubio Javier Morgan	0002886 25	95.05	011526	Hernández Rubio Javier	No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 17/02/2019,
					11152	Román Miguel Ángel	0002851 39	229.50	011152	Morgan Román Miguel Ángel	No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 29/04/2014,
DDT0000019 14/06/2019	165,354.25	EL0000227 17/06/2019	555,452.70	555,452.70 17/06/2019	N/A	N/A	0000882 62	1,332.45	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón Mares	No acreedor a bonificación por consumo de agua. No está en Nómina
					N/A	N/A	0000587 55	382.65	011219	Zazueta Norberto Alejandro	2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua. No está en Nómina
					N/A	N/A Madueño	0002068 11	195.05	010698	Tamayo Machado Ricardo Madueño	2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 06/03/2019,
DDT0000046 30/06/2019	151,658.90	EL0000610 27/06/2019	288,845.55	288,845.55 27/06/2019	10729	Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	129.60	10729	Verdiales Mauro Alejandro	No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 12/05/2019,
					11526	Hernández Rubio Javier Morgan	0002886 25	80.35	011526	Hernandez Rubio Javier	No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 17/02/2019,
					11152	Román Miguel Ángel	0002851 39	396.30	011152	Morgan Román Miguel Ángel	No acreedor a bonificación por consumo de agua. Baja IMSS 29/04/2014,
DDT0000017 15/07/2019	185,193.25	EL0000252 16/07/2019	607,800.10	607,800.10 16/07/2019	N/A	N/A	0000882 62	777.60	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	No acreedor a bonificación por consumo de agua. No está en Nómina
DDT0000042 26/07/2019	142,564.55	EL0000610 26/07/2019	280,305.30	280,305.30 26/07/2019	N/A	N/A	0000587 55	218.00	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.



	Póli	zas		Estado de	1000000	De Datos ómina	Repo	rte De Sistema F	de Facturacio oráneo	ón Urbano y	
Regin Número	Importe	Número Pa	Importe	Cuenta Banco Banorte, S.A. Cuenta 0178899189	No. Emplea do	Nombre Empleado	Cuenta	Servicio de Agua	No. Empleado	Nombre Empleado	Observaciones
					N/A	N/A	0002068 11	140.40	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	165.25	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	120.95	011526	Hernández Rubio Javier	Baja IMSS 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	206.55	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000039 29/08/2019	170,032.50	EL0000324 20/08/2019	511,056.35	511,056.35 20/08/2019	N/A	N/A	0000882 62	911.85	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000046 30/08/2019	165,364.75	EL0000712 30/08/2019	225,446.75	225,446.75 30/08/2019	11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	146.90	011526	Hernández Rubio Javier	Baja 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000046 30/08/2019	165,364.75	EL0000712 30/08/2019	225,446.75	255,446.75 30/08/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	129.60	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000046 30/08/2019	165,364.75	EL0000712 30/08/2019	225,446.75	255,446.75 30/08/2019	N/A	N/A	0000587 55	303.25	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000046 30/08/2019	165,364.75	EL0000712 30/08/2019	225,446.75	255,446.75 30/08/2019	11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	100.45	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000046 30/08/2019	165,364.75	EL0000712 30/08/2019	225,446.75	255,446.75 30/08/2019	N/A	N/A	0002068 11	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000012 18/09/2019	181,127.70	EL0000288 18/09/2019	470,480.00	470,480.00 18/09/2019	N/A	N/A	0000882 62	1,370.55	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
				7,5	N/A	N/A	0000587 55	551.85	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000029	120 047 05	EL0000579	150 710 50	159,719.50	N/A	N/A	0002068 11	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
27/09/2019	128,047.95	27/09/2019	159,719.50	27/09/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	120.95	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	329.60	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000030 30/09/2019	20,581.60	EL0000042 01/10/2019	21,493.55	21,493.55 01/10/2019	11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	95.05	011526	Hernández Rubio Javier	Baja IMSS 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000023 16/10/2019	154,933.50	EL0000326 16/10/2019	396,793.05	396,793.05 16/10/2019	N/A	N/A	0000882 62	1,218.25	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000037 30/10/2019	143,686.60	EL0000665 30/10/2019	178,592.20	178,592.20 30/10/2019	N/A	N/A	0000587 55	712.05	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.



	Póli	zas		Estado de		De Datos ómina	Repor	rte De Sistema F	de Facturacio oráneo	ón Urbano y	
Regi:	Importe	Pa Número	go Importe	Cuenta Banco Banorte, S.A. Cuenta 0178899189	No. Emplea do	Nombre Empleado	Cuenta	Servicio de Agua	No. Empleado	Nombre Empleado	Observaciones
					N/A	N/A	0002068	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	103.70	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	103.70	011526	Hernández Rubio Javier	Baja IMSS 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
				2	11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	229.50	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000034 21/11/2019	185,509.35	EL0000333 21/11/2019	450,646.85	450,646.85 21/11/2019	N/A	N/A	0000882 62	911.85	009693	Quevedo Gastelum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0000587 55	409.95	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000053	110,873.60	EL0000585	163,019.30	163,019.30	N/A	N/A	0002068 11	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
28/11/2019		28/11/2019	e de la companya del companya de la companya del companya de la co	28/11/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	146.90	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	229.50	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000058 30/11/2019	32, <mark>136.86</mark>	EL0000023 03/12/2019	34,062.15	34,062.15 03/12/2019	11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	112.30	011526	Hernández Rubio Javier	Baja IMSS 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000015 17/12/2019	151,905.45	EL0000279 17/12/2019	369,903.25	369,903.25 17/12/2019	N/A	N/A	0000882 62	1,001.25	009693	Quevedo Gastélum Jesús Ramón	Baja IMSS 29/04/2014, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					N/A	N/A	0000587 55	382.65	011219	Mares Zazueta Norberto Alejandro	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000030	02 500 50	EL0000599	123,707.70	123,707.70	N/A	N/A	0002068 11	100.45	010698	Tamayo Machado Ricardo	No está en Nómina 2019 JAPAC, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
26/12/2019	93,699.60	26/12/2019	123,707.70	26/12/2019	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	0002401 81	95.05	10729	Madueño Verdiales Mauro Alejandro	Baja IMSS 06/03/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
					11152	Morgan Román Miguel Ángel	0002851 39	162.00	011152	Morgan Román Miguel Ángel	Baja IMSS 17/02/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
DDT0000036 30/12/2019	27,386.45	EL0000654 30/12/2019	27,627.60	27,627.60 30/12/2019	11526	Hernández Rubio Javier	0002886 25	80.35	011526	Hernández Rubio Javier	Baja IMSS 12/05/2019, No acreedor a bonificación por consumo de agua.
			Total		-		• 1	\$29,309.30		•	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula cuadragésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula cuadragésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

1) En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de Ingresos número IA0000012, IA0000013, IA0000014, IA0000015, IA0000016 e IA0000017, todas de fecha del 07 de septiembre de 2020, en la que se registró el reintegro por un importe de \$1,692.50 por los servicios de agua potable y alcantarillado bonificado a los trabajadores dados de baja por importes de \$129.60, \$100.45, \$303.25, \$100.45, \$146.90 y \$911.85, así como comprobantes universales de sucursales depósito a cuenta M.N. todos de fecha 04 de septiembre de 2020, y Reporte de la cuenta de cheques de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0178899189, donde consta que se realizaron los depósitos; por lo anterior, se solventa un importe de \$1,692.50, como a continuación se detalla:

Nombre Empleado	Importe solventado	No. Empleado
Quevedo Gastelum Jesús Ramón	\$911.85	009693
Hernández Rubio Javier	146.90	011526
Madueño Verdiales Mauro Alejandro	129.60	10729
Mares Zazueta Norberto Alejandro	303.25	011219
Morgan Román Miguel Ángel	100.45	011152
Tamayo Machado Ricardo	100.45	010698
Totales	\$1,692.50	

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de ingresos IA0000023, de fecha 10 de noviembre de 2020, en la que se registró el reintegro por un importe de \$29,309.30, así también se proporcionó ficha de depósito con fecha del 10 de noviembre de 2020, y estado de cuenta bancario Banorte, S.A. cuenta número 0178899189, del mes de noviembre de 2020, suscrito a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) por concepto de exámenes médicos registrados contablemente en el mes de abril de 2019, a efecto de verificar que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales, observándose que la Junta realizó el pago de exámenes médicos por



un importe de \$720.00 a la C. Serrano Burgos Wendy Koral, constatando que no es trabajadora de la Junta, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

	Póliza			Póliza de Pago			Documentación soporte						
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	IVA	Retención ISR	Total	Pago estado de cuenta Banorte, S.A. cuenta 0178899189	
DD0000147	11/04/ 2019	\$92,160.00	EL0000574	26/04/ 2019	\$97,689.60	2583	29/03/20 19	\$92,160.00	\$14,745.60	\$9,216.00	\$97,689.60	26/04/2019	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula quinta inciso D) y E) del Reglamento Interior de Trabajo de Trabajo de fecha 29 de diciembre de 2017.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron el reintegro por importe de \$720.00, mismo que se encuentra soportado con la póliza de Ingresos número IA0000065, de fecha 25 de agosto de 2020, comprobante universal de sucursales depósito a cuenta M.N. de fecha 21 de agosto de 2020, y Reporte de la cuenta de cheques de Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0178899189, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Se constató que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Seguro Funeral, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Trigésima sexta último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula Trigésima sexta último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de 2018.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos por un importe de \$5,406,816.00, del cual se fiscalizó un importe de \$461,555.00 que representa el 8.54%, constatando que los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes abril de 2019, por concepto de Bonos de productividad, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales.

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio fiscal 2019, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación**.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Se constató selectivamente que las remuneraciones del mes de noviembre de 2019, se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 40 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física, que se localizaron físicamente 32 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizó a 08 trabajadores, de los cuales 2 (dos) se encontraban de vacaciones, 1 (uno) positivo de Covid, 1 (una) embarazada, 1 (una) incapacitada y 3 (tres) causaron baja voluntaria en diciembre de 2019 y marzo de 2020, proporcionando la Junta la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia. A continuación se detallan:

No.	RFC			Área de Adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta con la que justificó la ausencia del trabajador
1	MARL8208189M9	Martínez Ramírez Luis Francisco	Coordinador A	Área de Presupuestos	Memorándum, Vacaciones
2	GASL830609KJA	García Sánchez Luis Raúl	Encargado A	Área de Almacén y Activos Fijos	Memorándum, Vacaciones



No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Área de Adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta con la que justificó la ausencia del trabajador
3	AOGC911117AP3	Acosta Guerrero Carlos Alberto	Ayudante C	Área de Aquatel	Prueba Positiva COVID
4	VEVJ910911TB7	Velarde Valenzuela Jomara Alejandra	Secretaria A	Área de Laboratorio de Medidores	Prueba de embarazo (Vulnerable COVID)
5	CAFJ840902AP1	Carrasco Figueroa Jorge Alejandro	Ayudante D	Área de Seguridad y Radiocomunicación	Incapacidad IMSS
6	QUMJ9709023Q2	Quiñonez Moreno Jaime Enrique	Auxiliar A	Área de Almacén y Activos Fijos	Baja IMSS
7	CAFM910218V74	Castillo Fuerte Mario Gerardo	Velador A	Área de Seguridad y Radiocomunicación	Baja IMSS
8	VEAJ9111121MA	Verdiales Alapizco Jesús Magdaleno	Técnico A	Subgerencia de Suministros y Servicios Generales	Baja IMSS

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Se seleccionaron 50 trabajadores que durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, tuvieron permiso para ausentarse de sus labores con goce o sin goce de sueldo, a efecto de verificar que no les hayan efectuado pagos durante el periodo de sus permisos, conociéndose que al C. Piña López Luciano, con número de empleado 9579, estuvo incapacitado 49 días durante el periodo del 05 de agosto al 22 de septiembre de 2019, constatando que en la decena 201922 se le pagaron 4 días de incapacidad, en la decena 201923 8 días, en la decena 201924 2 días, en la decena 201925 7 días, en las decenas 201926 y 201927 10 días en cada una y en la decena 201928 1 día, sumando 42 días de incapacidad pagados; y de la decena 201929 en adelante se le pagaron íntegro los días trabajados, observándose que se le pagaron 7 días de incapacidad con el 100% del sueldo diario tabular por importe de \$263.79, debiendo ser el 40% del sueldo, resultando un importe pagado en exceso de \$1,107.54, correspondiente al 60% del sueldo diario tabular, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:



	Nomina Ele	ctrónica			Incapacio	dad		
RFC	Nombre Empleado	Decena	Días Incapacidad Pagados	Fecha de la Incapacidad	Reingreso	Días	Motivo	Observación
		201922	4	20190805	20190812	7	1	Se pagaron 4 días en DNA201922 (05- 08 Agosto)
		201923	9	20190805	20190812	9	Incapacidad	Se pagaron 3 días en DNA201923 (09- 11 Agosto)
			8					Se pagaron 8 días en DNA201923 (12- 16 Agosto)
	Piña -	201924	2	20190812	20190826	14	Incapacidad	Se pagaron 2 días en DNA201924 (17- 18 Agosto)
PILL8007276H0	López Luciano	201925	7					Se pagaron 7 días en DNA201925 (19- 25 Agosto)
	Luciano	201926	10	20190826	20190909	14	Incapacidad	Se pagaron 10 días en DNA201926 (26 Agosto-04 Septiembre)
			10	20190826	20190909		incapacidad	Se pagaron 4 días en DNA201927 (05- 08 Septiembre)
		201927	10		20190923	14	Inconosidad	Se pagaron 6 días en DNA201927 (09- 14 Septiembre)
		201928	1	20190909	20190923	14	Incapacidad	Se pagó 1 día en DNA201928 (15 Septiembre)
	Totales		42			49		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la póliza de Ingreso número DDT0000015, de fecha 21 de julio de 2020, en la que se registró el depósito del C. Luciano Piña López por importe de \$1,107.54, así como el comprobante universal de sucursales deposito a cuenta M.N. fecha 20 de julio de 2020, y Estado de cuenta bancario de cheques de Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0178899189 donde consta el depósito; por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Se constató que 17 trabajadores causaron baja durante los meses de enero y noviembre de 2019, mismos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa no le realizó pagos posteriores a la fecha de la baja, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$161,106,116.27, del cual se fiscalizó un importe de \$57,347,853.16, que representa el 35.60%, mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable			
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$11,921,258.57	\$4,473,692.69	37.53
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	40,914,453.43	14,337,227.35	35.04
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,335,180.90	16,678,925.19	34.51
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	30,356,390.64	5,126,167.68	16.89
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29,578,832.73	16,731,840.25	56.57
11.11	Totales	\$161,106,116.27	\$57,347,853.16	35.60

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por un importe de \$11,921,258.57, del cual se fiscalizó un importe de \$4,473,692.69, que representa el 37.53% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación por un importe de \$40,914,453.43, del cual se fiscalizó un importe de \$14,337,227.35, que representa el 35.04% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por un importe de \$48,335,180.90 del cual se fiscalizó un importe de \$16,678,925.19, que representa el 34.51% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables



estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$30,356,390.64, del cual se fiscalizó un importe de \$5,126,167.68, que representa el 16.89% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con la bitácora correspondiente, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.

Se verificaron pólizas de diario en las que registran pasivos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible; sin embargo, se observa que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$16,001.32, mismos que no se encuentran en



el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2019, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Descripción según listado de movimientos de móviles.	Importe de combustible entregado	pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0178899189
DD0000076	30/01/2019	\$718,895.17	\$112,442.66	EL0000031	01/02/2019	\$378,161.82	177204	05/01/2019	\$49,800.69	4120	Apoyo a Particular (Honda CRV).	\$965.39	01/02/2019
				5 6			177723	11/01/2019	48,974.84	4097	Nissan Xtrail.	489.50	
				EL0000148	14/02/2019	388,470.18	177725	11/01/2019	58,700.24	4084	Ford Escape.	482.39	14/02/2019
							178324 178302	21/01/2019 19/01/2019	64,052.30 98,097.53	4084	Ford Escape. Apoyo a particular (Honda CRV).	573.30 569.86	
DD0000529	20/06/2019	484,758.42	75,729.63	EL0000596	27/06/2019	560,488.05	189620	08/06/2019	73,468.28	4084	Ford Escape.	855.60	27/06/2019
DD0000207	11/07/2019	483 <mark>,4</mark> 56.64	75,560.71	EL0000299	18/07/2019	559,017.35	191305	29/06/2019	87,666.59	4084 4128	Ford Escape. Apoyo a Particular	580.20 580.20	18/07/2019
											(Nissan Sentra).		<u> </u>
		l	72,514.63	EL0000044	01/08/2019	536,346.14	192683	15/07/2019	71,752.06	4097	Nissan Xtrail.	491.00	01/08/2019
DD0000009 01/08/20	01/08/2019	463,831.51					192670	13/07/2019	87, <mark>8</mark> 81.76	4084	Ford Escape. Apoyo a Particular (Nissan Sentra).	584.10 584.10	
DD0000045	01/08/2019	475,765.33	74,347.92	EL0000131	08/08/2019	621,983.40	193310	20/07/2019	81,541.76	4097	Nissan Xtrail.	491.00	08/08/2019
							193307	20/07/2019	67,432.51	4120	Apoyo a Particular (Honda CRV).	547.43	
DD0000647	22/08/2019	455,032.66	71,110.70	10.70 EL0000640	40 29/08/2019	526,143.36	195158	10/08/2019	96,956.66	4097 4128	Nissan Xtrail. Apoyo a Particular (Nissan Sentra). Apoyo a	498.00 575.70	29/08/2019
							195161	10/08/2019	57,027.62	4128	Particular (Nissan Sentra).	583.20	
	29/08/2019	488,120.77	76,296.67	EL0000073	05/09/2019	564,417.44	195762	17/08/2019	71,979.73	4097	Nissan Xtrail.	484.75	05/09/2019
DD0000819							195761	17/08/2019	62,052.11	4128	Apoyo a Particular (Nissan Sentra).	539.48	
							195758	17/08/2019	49,618.50	4084	Ford Escape.	838.87	
DD0000171	07/11/2019	448,957.65	70,105.86	EL0000224	14/11/2019	519,063.51	202098	26/10/2019	60,655.38	4128	Apoyo a Particular (Nissan Sentra).	569.70	14/11/2019
							202092	26/10/2019	68,439.79	4128	Apoyo a Particular (Nissan Sentra).	569.70	
							202094	26/10/2019	59,853.33	4097	Nissan Xtrail.	492.25	
							202096	26/10/2019	74,271.28	4120	Apoyo a Particular (Honda CRV).	953.95	
								20/44 *		4084	Ford Escape.	569.70	
DD0000633	18/12/2019	627,398.11	97,893.31	EL0000588	26/12/2019	1,082,203.88	205253	30/11/2019 07/12/2019	77,337.95 74,914.39	4128	Nissan Xtrail. Apoyo a Particular (Nissan Sentra).	477.75 560.70	26/12/2019
					-3	1071 (5 100 100 100 1	205890	07/12/2019	74,142.98	4097	Nissan Xtrail.	493.50	
Tot	ales	\$4,646,216.26	\$726,002.09	L		\$5,736,295.13			\$1,616,618.28			\$16,001.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94



fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contratos en comodato de los vehículos X Trail Nissan modelo 2005, propietaria Cecilia Sánchez Aguirre; Honda SUV Modelo 2017, propietaria Elna Rosa Sillas Zambrano; Escape Ford modelo 2014, propietaria Verónica Elena Santos Ordoñez; y Nissan Sentra Modelo 2004, propietaria Mirna Patricia Estrada Hernández, todas con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como póliza de ingreso IA0000024, de fecha 10 de noviembre de 2020 donde se realiza el reintegro por importe de \$16,001.32, ficha de depósito de fecha 10 de noviembre de 2020, y estado de cuenta bancario Banorte, S.A., suscrito a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del mes de noviembre de 2020, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.

Se verificaron pólizas de diario por concepto de combustible, en las cuales anexan la relación de vehículos que cargan combustible, constatando que las unidades se encuentran en el Parque Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2019, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; sin embargo, se observan vehículos que no cuentan con bitácora. A continuación se detallan:

	Póliza			Documento	comprobatorio		Descripción del Vehículo según Listado de Movimientos de Móviles	
Número	Fecha	Importe de la afectación contable	Número	Fecha	Concepto	Número de Vehículo		
	30/01/2019	\$718,895.17	177203	05/01/2019		203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
					Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferences Areas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			177204	05/01/2019		204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferences Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Siverado.	
			177722	11/01/2019	Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
					Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			177723	11/01/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
DD0000076			177725	11/01/2019		203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
					Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferences Areas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			178324	21/01/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			178302	19/01/2019		203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
					Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			178325	21/01/2019	Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
					Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Difficilles Aleas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.	



Póliza		Documento comprobatorio				Descripción del Vehículo según			
Número	Número Fecha afectación contable		Número	Fecha	Concepto	Número de Vehículo	Listado de Movimientos de Móviles		
			177726	11/01/2019	Gasto de Combustible en	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			177720	11/01/2019	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
		Ï	189622	08/06/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
		A	103022	08/00/2015	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.		
			189623	08/06/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
						214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.		
			189620	08/06/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
	\$150 HOSAN (SEA HONSON)	50.00 A 50.00 No.00				214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
DD0000529	20/06/2019	484,758.42	189618	08/06/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
						204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			189621	08/06/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					Diferences Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
		2	400640		Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			189619	08/06/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
		Y Y	400005	04 /05 /2040	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			189005	01/06/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					ĺ		203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
			191318	29/06/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			191318			214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
						222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
		9	404000	101202	101202 20/05/201	20/05/2010	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			191303	191303 29/06/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
DD-0000207	11/07/2019	483,456.64			Casta da Cambustible an	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.		
			191363	29/06/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					Diferentes Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
			191368	01/07/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			131300	01/01/2013		214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			191305	29/06/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			191303	23/00/2013	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			192682	15/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
		5				222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
					Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.		
			192683	15/07/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
DD0000009	01/08/2019	463,831.51			Direction 7 il cust	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			192668	13/07/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
		ļ	152000	13/07/2013	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
		ĺ			Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			192670	13/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					5.000	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.		
			193314	20/07/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			133314	20/01/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
	W. 100 W.		a supposance		Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.		
DD0000045	01/08/2019	475,765.33	193313	20/07/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
					The control of the co	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			193311	20/07/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		



Póliza		Documento comprobatorio				Descripción del Vehículo según	
Número	Fecha	Importe de la afectación contable	Número	Fecha	Concepto	Número de Vehículo	Listado de Movimientos de Móviles
						203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			193310	20/07/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			193310 20/07/2019		Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
						222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
			193309	20/07/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			193309	20/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
						204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			193307	20/07/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
					Diferences Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
			194066	30/07/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			194000	30/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		ľ	102070	27/07/2010	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			193878	27/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		8	######################################		Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			193894	27/07/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
DD0000216	08/08/2019	479,951.42		·	0	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		11/1/2017/1900 - 11/1/2017/1900 - 12/1/2017/2017/2017/2017/2017/2017/2017/	193872	27/07/2019	Gasto de Combustible en	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			Sheet Mark Mark	William Control of Marketing	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
		5		7	Gasto de Combustible en	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		6	193868	27/07/2019	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
				7	Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			193876	27/07/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		30	195148	10/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			3	195157	10/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204
		3	(3			203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			195158	195158 10/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
					Diferences Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
DD0000647	22/08/2019	455,032.66		195159 10/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		111000000000000000000000000000000000000	195159			214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
						222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
		Î				203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			105160	10/09/2010	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195160	10/08/2019	Diferences Areas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195161	10/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
			105764	17/00/2010	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195764	17/08/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		ĺ	105762	17/08/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195763	17/08/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
		_		Ï		203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			195762	17/08/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
DD0000046	20/00/2040				Differences Areas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
DD0000819	29/08/2019		405764	47/00/0040	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195761 17	17/08/2019	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
		ĺ			15 5 02	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			195758	17/08/2019	Gasto de Combustible en	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
				Andrews Construction (Construction Construction Cons	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.
		ľ	060015080100000	202102000200000000000000000000000000000	Gasto de Combustible en	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.
			195756	17/08/2019	Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.



Póliza		Documento comprobatorio				Descripción del Vehículo según		
Número	Fecha	Importe de la afectación contable	Número	Fecha	Concepto	Número de Vehículo	Listado de Movimientos de Móviles	
						203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
			202097	26/10/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Differences vireus.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
		ĺ	202098	26/10/2019	Gasto de Combustible en	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202036	20/10/2019	Diferentes Áreas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.	
			202084	26/10/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202092	26/10/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
DD0000171	07/11/2019	448,957.65	202092	26/10/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
				l l	a construe of the attractor	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202093 26/10/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.		
			202033	20/10/2013	Diferences Areas.	222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.	
			202005	25/40/2040	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202095	26/10/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202096	25/10/2010	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			202096	26/10/2019		214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
				205253	30/11/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
			205253	30/11/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
				30/11/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
			205254			204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			205251			214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
						222	Camioneta Pick Up Tipo Silverado.	
		3.	205254	20/11/2010	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
		3	205254	30/11/2019		214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
				205257	30/11/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.
					203237	30/11/2019	Diferentes Áreas.	214
100		3	205889	07/42/2040	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
DD0000633	18/12/2019	627,398.11	205889	07/12/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			205886	07/12/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					0 . 1 0 1	203	Camioneta Pick Up Tipo Sencillo.	
			205885	07/12/2019	Gasto de Combustible en Diferentes Áreas.	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
					Diferences Areas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			205888	07/12/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			203000	0//12/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			205890	07/12/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			203890	0//12/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
		ĺ	205887	07/12/2019	Gasto de Combustible en	204	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
			203007	07/12/2019	Diferentes Áreas.	214	Camioneta Pick Up Tipo Estacas.	
То	tal	\$5,126,167.68					771-7	

En el transcurso de la auditoría proporcionaron las bitácoras correspondientes a los vehículos número 203, 204, 214 y 222; por lo anterior, la observación se solventa.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por un importe de \$29,578,832.73, del cual se fiscalizó un importe de \$16,731,840.25, que representa el 56.57 del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$363,210,153.83 del cual se fiscalizó un importe de \$106,989,662.34, que representa el 29.46%, mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	% de la Muestra
5132	Servicios de Arrendamiento	\$21,937,595.37	\$7,161,328.86	32.64
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	25,507,360.95	8,090,945.68	31.72
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,895,075.94	4,325,272.89	15.51
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	135,140,776.02	13,365,177.81	9.88
5139	Otros Servicios Generales	152,729,345.55	74,046,937.10	48.48
	Totales	\$363,210,153,83	\$106,989,662.34	29.46%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por un importe de \$21,937,595.37, del cual se fiscalizó un importe de \$7,161,328.86 que representa el 32.64% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios por un importe de \$25,507,360.95 del cual se fiscalizó un importe de \$8,090,945.68, que representa el 31.72% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, evaluar la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 83 Con Observación.

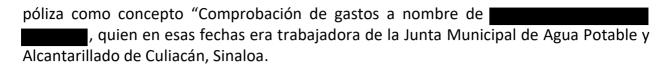
Se verificaron pólizas de diario en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, constatando que la Junta durante el ejercicio fiscal 2019, registró en esta cuenta un importe de \$1,000,000.00, por concepto de 4 servidumbres, mediante las pólizas de diario número DDT0000080 de fecha 31 de mayo del 2019, y DDT0000130 de fecha 31 de diciembre del 2019, ambas por importe de \$500,000.00, como a continuación se detallan:

	Póli	za			Póliza de Che	que		0 1:0
Número	Fecha	Importe de afectación contable 5133	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto	Codificación del registro contable según póliza
DDT0000080	31/05/2019	\$500,000.00	\$0.00	EY0000024	04/04/2019	\$500,000.00	Comprobación de Gastos a nombre de María de Jesús López Arellano por Servidumbre sobre un Terreno con una superficie de 849.229 M2, propiedad de la Sra.	5133-3- 331002
DDT0000130	31/12/2019	500,000.00	0.00	EY0000061	18/12/2019	500,000.00	Comprobación de Gastos a nombre de María de Jesús López Arellano, por concepto de anticipo de pago de 3 (Tres) servidumbres para la introducción del Emisor Rubí, con superficie de 250.770 M2, 702.241 M2 y 1560.560 M2, propiedad de la Sra.	5133-3- 331002
Tot	ales	\$1,000,000.00	\$0.00			\$1,000,000.00		

Del análisis realizado a las pólizas mencionadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

a) Se detectó póliza de	egresos número EY000002	4, de fecha 04 de abril de	2019, a favor de
la C.	y la póliza de eg	gresos número EY000006:	I, de fecha 18 de
diciembre de 2019,	a favor de	; sin emba	rgo, los registros
contables que realiz	aron en ambas pólizas, son	cargos a la cuenta 1126	1 000002 000010
Préstamos Otorgado	os a Corto Plazo – Funciona	rios y Empleados – Gasto	s por Comprobar
– López Arrellano M	laría de Jesús, con abono a	a la cuenta 1112 Bancos,	señalando en la





Asimismo, en las pólizas de diario número DDT0000080, de fecha 31 de mayo del 2019 y DDT0000130, de fecha 31 de diciembre del 2019, registran un cargo a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y abono a la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo – Funcionarios y Empleados – Gastos por Comprobar –

De lo anterior, se observa que los registros contables realizados en las pólizas de egresos y en las pólizas de diario afectando la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo – Funcionarios y Empleados – Gastos por Comprobar – , son improcedentes, en virtud de que la Junta realizó el pago directamente a las CC.

b) Se observa que en las pólizas de diario número DDT0000080, de fecha 31 de mayo del 2019 y DDT0000130, de fecha 31 de diciembre del 2019, ambas por importe de \$500,000.00, por concepto de 4 servidumbres, registraron incorrectamente cargos en la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, debiendo ser a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas de diario DDC-45 de fecha 31 de octubre de 2020 donde se realiza la corrección y la reclasificación de los saldos en el ejercicio 2020 con pólizas de diario DDT-58 y DDT-60 ambas de fecha 30 de octubre de 2020, con las que se solventa lo que corresponde



al inciso b), sin embargo con respecto al inciso a) persiste la observación, en virtud de que no se corrigen los registros contables realizados en la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo – Funcionarios y Empleados – Gastos por Comprobar –

AECF-EPM-0412020-2019-PR-83-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios, y Comerciales

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por un importe de \$27,895,075.94, del cual se fiscalizó un importe de \$4,325,272.89 que representa el 15.51% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por un importe de \$135,140,776.02, del cual se fiscalizó un importe de \$13,365,177.81, que representa el 9.88% del recurso ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, contrató al prestador de servicios Drenax, S.A. de C.V. mediante un Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública número JAPAC-GAF-AD-003-2019, en el que se determinó que la empresa Drenax, S.A. de C.V. resulta las más apta para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alta succión y alta presión tipo vactor; dicho Dictamen se fundamenta con el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, celebrando el Contrato de prestación de servicios número JAPAC-UJ-008-PS-019, con fecha 02 de enero de 2019, por un monto mínimo de \$1,800,000.00 más Impuesto al Valor Agregado, lo cual se verificó y determinó lo siguiente:

- a) De lo anterior, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento con el que justifique que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, de acuerdo a lo establecido en el 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020.
- b) Se observa que el Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública se fundamenta con el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa, y en el inciso E) de las Declaraciones del Contrato de prestación de servicios número JAPAC-UJ-008-PS-019, se establece que la adjudicación se realiza de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 51 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-85-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 86 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por un importe de \$152,729,345.55, del cual se seleccionó un monto de \$74,046,937.10, que representa el 48.48% del recurso ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$42,194,511.28, del cual se fiscalizó un importe de \$19,897,425.46, que representa el 47.16%, mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	% de la Muestra
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$27,963,296.38	\$12,584,056.73	45.00
5252	Jubilaciones	14,231,214.90	7,313,368.73	51.39
	Totales	\$42,194,511.28	\$19,897,425.46	47.16%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, por un importe de \$27,963,296.38, del cual se fiscalizó un importe de \$12,584,056.73, que representa el 45.00% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, el procedimiento de control interno para esta partida y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con los requisitos necesarios que deben cumplir los usuarios para tener el derecho a que la Junta les realice los descuentos en el consumo de agua potable, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, por un importe de \$14,231,214.90, del cual se fiscalizó un importe de \$7,313,368.73, que representa el 51.39% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$10,013,023.78, del cual se fiscalizó un importe de \$4,970,387.73, que representa el 49.64%; mismo que se integra de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y equipo de administración	\$1,281,241.69	\$416,961.19	32.54
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,635,309.47	613,426.54	13.23
1251	Software	3,560,000.00	3,560,000.00	100.00
1231	Terrenos	536,472.62	380,000.00	70.83
	Totales	\$10,013,023.78	\$4,970,387.73	49.64%

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, así como la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Se verificó que los bienes adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se hayan registrado contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.

Al verificar los registros contables de los bienes muebles e intangibles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos por concepto de sistemas desarrollados con cargo a la cuenta 1151 Software y abono a la cuenta 2113 1 000168 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo — Báez Gerardo Ismael, anexa Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI expedidos por el prestador de servicios Ismael Báez Gerardo, observándose que los abonos los registraron incorrectamente en la cuenta 2113 1 000168 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo — Báez



Gerardo Ismael, debiendo haberse registrado en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. A continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio				Codificación del	
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto	incorrecto según póliza
DD0000331	14/03/2019	\$390,000.00	\$62,400.00	3741	14/03/2019	\$452,400.00	Desarrollo de Sistemas para Control de Medidores.	2113 1 000168
DDTOOOOOCA	25/04/2040	740,000,00	56,800.00	3585	01/02/2019	411,800.00	Anticipo de 50% del Sistema para el Monitoreo de Cuentas de Usuario.	2442 4 000450
DDT0000062	26/04/2019	710,000.00	56,800.00	3910	26/04/2019	411,800.00	Sistema para el Monitoreo de Cuentas de Usuario. (50% Restante)	2113 1 000168
DD0000224	12/09/2019	555,000.00	88,800.00	4470	11/09/2019	643,800.00	Implementación del Módulo de Bienes Muebles del Sistema SADMUN.	2113 1 000168
DD0000346	11/11/2019	345,000.00	55,200.00	4643	11/11/2019	400,200.00	Desarrollo de Webservice en Visual Studio 2019 para Interface con Cajeros Automáticos en JAPAC.	2113 1 000168
DD0000337	11/12/2019	235,000.00	37,600.00	4811	11/12/2019	272,600.00	Desarrollo de Sistema Base para Plataforma de Transparencia JAPAC.	2113 1 000168
Tota	les	\$2,235,000.00	\$357,600.00	£	9	\$2,592,600.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los lineamientos de manejo de cuentas, y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron impresión de pantalla del Catálogo de Cuentas del alta de la cuenta 2112-1-936 Báez Gerardo Ismael, Balanza de Comprobación, Analítica de Saldos y Auxiliares y Mayor de Enero a octubre 2020, donde se puede apreciar que se corrige lo observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Del análisis realizado a los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que la Junta celebró el contrato número JAPAC-UJ-041-PS-019 con Telecomunicaciones del Noroeste, S.A. de C.V., para la adjudicación de la prestación del servicio correspondiente a "Servicio de reparación de equipos de radio, sistema de red inalámbrica, seguridad, vigilancia, telefonía, incluye equipos y refacciones", por un monto mínimo de \$592,000.00 más Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$1,480,000.00 más Impuesto al Valor Agregado, el cual se procedió a verificar, obteniendo lo siguiente:

La adjudicación del contrato número JAPAC-UJ-041-PS-019 por concepto de "Servicio de reparación de equipos de radio, sistema de red inalámbrica, seguridad, vigilancia, telefonía, incluye equipos y refacciones", debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores; esto de acuerdo a los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2019; sin embargo, la Junta adjudicó el contrato mencionado mediante el proceso como excepción a la Licitación Pública, en apego a lo establecido al artículo 51 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, proporcionando el Dictamen de adjudicación directa como excepción a la Licitación Pública número JAPAC-GAF-AD-004-2019.

De lo anterior, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento mediante el cual se justifique que el servicio prestado por Telecomunicaciones del Noroeste, S.A. de C.V., se trata de un servicio de mantenimiento de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2019.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-91-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Se analizaron las pólizas en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó los registros de los bienes muebles que adquirió durante el ejercicio fiscal 2019, constatando que en póliza de diario número DD0000638, de fecha 25 de junio de 2019, se registró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$113,226.97, de fecha 25 de junio de 2019, expedido por el proveedor Docudigital del Noroeste, S.A. de C.V., por concepto de 1 Multifuncional XEROX A3 Monocromático Altalink B8045 45PPM, registrando un importe de \$97,609.46 en la cuenta contable 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, y un importe de \$15,617.51 en la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – Impuesto al Valor Agregado por Acreditar; se verificó el proceso de adjudicación de dicho bien, obteniendo lo siguiente:

Se observa que el Multifuncional XEROX A3 Monocromático Altalink B8045 45PPM debió adquirirse mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2019; sin embargo, la Junta realizó la adjudicación mediante el proceso como excepción a la Licitación Pública, en apego a lo establecido al artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, proporcionando el Dictamen de adjudicación directa como excepción a la Licitación Pública número JAPAC-GAF-AD-010-2019, así como un oficio de fecha 27 de



febrero de 2019, expedido por la empresa XEROX Mexicana, S.A. de C.V., dirigido a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, donde se cita textualmente el siguiente párrafo: "Por medio del presente me permito confirmar a usted que la empresa Docudigital del Noroeste, S.A. de C.V., se encuentra certificada y autorizada para la comercialización de equipos y servicios de mantenimiento a los equipos marca XEROX".

De lo anterior, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento con el que justifique que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 fracción I, ya que con lo manifestado por la empresa XEROX Mexicana, S.A. de C.V., no avala que la empresa Docudigital del Noroeste, S.A. de C.V., sea el único proveedor que comercializa los equipos y da servicios de mantenimiento a los equipos marca XEROX, sino que más bien confirma que es uno de los proveedores certificados y autorizados para ese fin. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2019.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-92-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 93 Con Observación.

Se verificaron las adquisiciones de bienes inmuebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, constatando que la Junta adquirió al , un terreno donde se aloja la tubería de agua potable y postería de red eléctrica, con una superficie de 407.799 M2., ubicado en el predio de Bella Vista, Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa (Proyecto Valle Alto), por un importe de \$380,000.00, registrado contablemente en la cuenta 1231 Terrenos, mediante la póliza de diario número DDT0000046, de fecha 26 de noviembre de 2019, y el pago por el mismo importe se registró mediante la póliza de egresos EY0000066, de fecha 26 de septiembre de 2019, monto que fue cobrado el día 28 de octubre de 2019, según estado de cuenta número 65501678917 del Banco Santander, S.A., lo cual fue analizado obteniendo lo siguiente:

a) Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar la escritura pública que ampare la adquisición del terreno, el avalúo y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por un importe de \$380,000.00, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 06 de noviembre de 2020.

b)	Se detectó póliza de egresos número EY0000066, de fecha 26 de septiembre de 2019, por un importe de \$380,000.00, a favor del C. sin embargo, el registro contable que realizó en la misma, es con cargo a la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo — Funcionarios y Empleados — Gastos por Comprobar — , con abono a la cuenta 1112 Bancos; señalando en la póliza como concepto "Comprobación de gastos a nombre de por concepto de compra de terreno", quien en esa fecha era trabajadora de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Asimismo, en la póliza de diario número DDT0000046, de fecha 26 de noviembre de 2019, registran un cargo a la cuenta 1231 Terrenos y abono a la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo – Funcionarios y Empleados – Gastos por Comprobar –
	Observándose que los registros contables realizados en la póliza de egreso y en la póliza de diario, afectando la cuenta 1126 1 00002 00010 Préstamos Otorgados a Corto Plazo — Funcionarios y Empleados — Gastos por Comprobar — son improcedentes, en virtud de que la Junta realizó el pago directamente al C. Eduardo Rico Ibarra, vendedor del terreno.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412020-2019-PO-93-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de terreno, sin contar con la escritura pública, el avalúo y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-93-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Se verificaron selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte y en su caso el ingreso, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con los resguardos de los bienes muebles revisados, firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente; asimismo, registró contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer y segundo párrafos; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Se realizó la inspección física de 25 bienes muebles con un valor total de \$848,943.08, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, verificando que su ubicación y características fueran coincidentes con lo registrado contablemente y sus respectivos resguardos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite



el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$85,082,422.49, y se fiscalizó un importe de \$55,803,313.56, que representa el 65.59% del universo seleccionado, mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Programa Recursos Propios (Generación Interna de Caja).	\$10,889,987.19	\$7,096,926.88	65.17
Impuesto Predial Rústico.	2,637,567.00	1,982,917.68	75.18
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones [Ferritoriales del Distrito Federal. 44,066.]		27,152,589.66	61.62
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.	11111111111	1,246,912.24	2.83
Programa Devolución Derechos (PRODDER).	16,721,168.85	14,564,844.96	87.10
Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).	10,767,479.08	3,759,122.14	34.91
Total	\$85,082,422.49	\$55,803,313.56	65.59%

De su análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Impuesto Predial Rústico, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico.

Mediante Convenio de Coordinación para la ejecución de acciones de atención a comunidades y obras con recursos del Impuesto Predial Rústico de fecha 02 de enero de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal



de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se autorizó la cantidad de \$12,931,034.48, para la realización de 13 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$2,637,567.00, en 5 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$12,931,034.48	\$2,637,567.00	5

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019		The state of the s	OL
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pes	os	Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$2,637,567.00	5
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2019.	Denominador	12,931,034.48	13
	Indicador	20.40%	38.46%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social Cierre de Ejercicio 2019 de fecha 18 de marzo de 2020, se efectuó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al Ramo 33 durante el ejercicio fiscal 2019, donde se aprobó la cantidad de \$47,551,279.62, para la realización de 30 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada para la gestión de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$42,281,822.46, en 30 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$47,551,279.62	\$42,281,822.46	30

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones pa Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	ra la Infraestruct	ura Social Municipa	al y de las
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Po	esos	Obras
Monto total ejercido de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$42,281,822.46	30
Monto presupuestado de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Denominador	47,551,279.62	30
	Indicador	88.92%	100.00%



Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Mediante Convenio de Coordinación para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al Ramo 33 durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizó la cantidad de \$6,896,551.72, para la realización de 23 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada para la gestión de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$1,784,397.91, en 20 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$6,896,551.72	\$1,784,397.91	20

Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pes	os	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$1,784,397.91	20
Monto presupuestado del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio 2019.	Denominador	6,896,551.72	23
- F	Indicador	25.87%	86.96%

Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

Mediante Convenio de participación para la Operación del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) de fecha 21 de junio de 2019, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua "CONAGUA" y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se autorizó la cantidad de \$12,576,826.72, para la realización de 5 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada para la gestión de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$10,767,479.08, en 5 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$12,576,826.72	\$10,767,479.08	5

Eficacia en el cumplimiento del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operador	es de Agua y Sa	neamiento (PRODI)	
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	ı	esos	Obras
Monto total ejercido del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), para el ejercicio 2019.	Numerador	\$10,767,479.08	5



Eficacia en el cumplimiento del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operado	res de Agua y San	eamiento (PRODI)	(
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pe	esos	Obras
Monto presupuestado del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), para el ejercicio 2019.	Denominador	12,576,826.72	5
	Indicador	85.61%	100%

Cabe aclarar que, para la evaluación de la eficacia, los importes autorizados en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social Cierre de Ejercicio 2019 y los Convenios celebrados, se consideraron los importes autorizados sin incluir el IVA.

Cabe señalar, que el Programa Recursos Propios (Generación Interna de Caja), no se pudo determinar la eficacia debido a que el Programa Anual de Obras 2019 no se encuentra debidamente formalizado y autorizado por el Consejo Directivo y el Cabildo Municipal de H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; asimismo, el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) corresponden a recursos autorizados del ejercicio 2018.

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que del Impuesto Predial Rústico se programó la realización de 13 obras por un importe de \$12,931,034.48 y sólo fueron ejecutadas 7 obras por un importe de \$2,637,567.00, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se programó la realización de 30 obras por un importe de \$47,51,279.62 y fueron registradas 30 obras por un importe de \$42,281,822.46, del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) se programó la realización de 5 obras por un importe de \$12,576,826.72 y fueron registradas 5 obras por un importe de \$10,767,479.08 y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades se programó la realización de 23 obras por un importe de \$6,896,551.72 y sólo fueron registradas 20 obras por un importe de \$1,784,397.91.

AECF-EPM-0412020-2019-RE-97-02 Recomendación.

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza la totalidad de los recursos del Impuesto Predial Rústico, del Fondo de Infraestructura para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades aprobado para la ejecución de las obras en el ejercicio fiscal que le corresponda; asimismo, que los registros contables de la obras públicas y el Programa Operativo Anual de Obra



Pública se realicen de tal manera que permita identificar las obras, a efecto de estar en posibilidades de evaluar la eficacia en el gasto de los demás recursos.

Asignación de contratos

Resultado Núm. 98 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 58.82% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 52.38% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa.

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respect	o al total de obras realizadas.	
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	50
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	85
- 19 - 19	Indicador (%)	58.82%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación di	recta respecto a los inscritos en el	padrón
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	33
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	63
	Indicador (%)	52.38%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. Emilio Contreras Mendoza.	5	10.00
2	KAJI Grupo Constructor, S.A. de C.V.	4	8.00
3	Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	3	6.00
4	KAOMI, S.A. de C.V.	3	6.00
5	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	2	4.00
6	COPELA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	2	4.00
7	BRUHEC Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V.	2	4.00
8	Técnicas y Construcciones del Noroeste, S.A. de C.V.	2	4.00
9	Multyedificaciones de Guamúchil, S.A. de C.V.	2	4.00
10	C. Ana Lizbeth Vázquez Urbina.	2	4.00
11	Peña Construcciones, S.A. de C.V.	1	2.00



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
12	C. Julio César Castro Valenzuela.	1	2.00
13	C. Normando Peñuelas León.	1	2.00
14	DCI Electricidad, S.A. de C.V.	1	2.00
15	Ingenium Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	1	2.00
16	C. Verónica Jiménez Cárdenas.	1	2.00
17	C. Jesús Alfredo Cárdenas López	1	2.00
18	DISCFLD de México, S. de R.L. de C.V.	1	2.00
19	C. Saúl Velázquez Michel.	1	2.00
20	C. José Paúl Torres Aguilar.	1	2.00
21	C. Constructora JAARMI, S.A. de C.V.	1	2.00
22	C. Carlos A. Luevano Montoya.	1	2.00
23	C. Jesús Ramón Mendívil Castro.	1	2.00
24	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	1	2.00
25	Cribas y Edificaciones las Flores, S.A. de C.V.	1	2.00
26	C. Alán Gerardo Solano García.	1	2.00
27	Servicios Especializados ZUESFROT, S. de R.L. de C.V.	1	2.00
28	C. Jesús Ángel Cárdenas Dagnino.	1	2.00
29	Construcciones Civiles y Electromecánicas ZARE, S.A. de C.V.	1	2.00
30	Construarrendadora JUMA, S.A. de C.V.	1	2.00
31	Construcciones M2G, S.A. de C.V.	1	2.00
32	Construcciones Eléctricas Hidráulicas HZR, S.A. de C.V.	1	2.00
33	ISO, Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V.	1	2.00
		50	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 21.18% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 23.81% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas				
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2019.	Numerador	18		
Total de contratos otorgados enero a diciembre de 2019.	Denominador	85		
	Indicador (%)	21.18%		

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a cuando menos tres pe Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	63
	Indicador (%)	23.81%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	C. Elías Báez Flores.	2	11.11
2	Z Industrial de Culiacán, S.A. de C.V.	2	11.11
3	C. Juan Fernando Dautt Reyes.	2	11.11
4	Construcciones LEKAYRO, S.A. de C.V.	1	5.56
5	BRUHEC Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V.	1	5.56
6	SAPT Industrias, S.A. de C.V.	1	5.56
7	Construcciones DORACO, S.A. de C.V.	1	5.56
8	Multyedificaciones de Guamúchil, S.A. de C.V.	1	5.56
9	C. José Paúl Torres Aguilar.	1	5.56
10	KAJI Grupo Constructor, S.A. de C.V.	1	5.56
11	CMI Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	1	5.55
12	C. Emilio Contreras Mendoza.	1	5.55
13	C. Gustavo Soto González.	1	5.55
14	C. José María Gaxiola Fajardo.	1	5.55
15	C. Roberto Valdez Prado.	1	5.55
		18	100 %
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 20.00 % del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 17.46% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al to	tal de obras realizadas	
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre de 2019.	Numerador	17
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2019.	Denominador	85
	Indicador (%)	20.00 %

0	7	
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	63
	Indicador (%)	17.46

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

Núm.	Núm. Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública		Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	1 C. Emilio Contreras Mendoza.		17.65
2	2 Construcciones Civiles y Electromecánicas ZARE, S.A. de C.V.		11.77
3	3 Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A, de C.V.		11.77
4	C. José María Gaxiola Fajardo.	2	11.77



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
5	Bombas Suárez, S.A. de C.V.	2	11.76
6	Construarrendadora JUMA, S.A. de C.V.	1	5.88
7	Ingeniería Civil, Obras y Servicios, S.A. de C.V.	1	5.88
8	C. Héctor Leonel Angulo López.	1	5.88
9	TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. de C.V.	1	5.88
10	Acabados y Servicios MIRO, S.A. de C.V.	1	5.88
11	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	5.88
		17	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 58.82% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 21.18% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 20.00 % se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPM-0412020-2019-RE-98-03 Recomendación.

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Recursos Propios (Generación Interna de Caja)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Gerencia Interna de Caja), por un importe de \$10,889,987.19, del cual se fiscalizó un importe de \$7,096,926.88, que representa el 65.17% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe Ejercido
1	J076/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAC-R.P 2019-002 I	BRUHEC Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V.	Construcción de colector Rincón del Valle de 61 cm. (24") diámetro y 76 cm. (30") diámetro (3era etapa), en Boulevard Pedro Infante entre Calzada Aeropuerto y Calle Juan M. Zambada emisor Rubí en el sector Poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	\$2,187,880.88	\$3,090,146.07	\$2,663,919.03
2	J074/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAC- R.P2019- 001 I	Construcciones LEKAYRO, S.A. de C.V.	Construcción de campo deportivo en Unidad El Barrio, Culiacán, Sinaloa.	1,475,949.33	1,533,083.74	1,321,623.91
3	J079/2019	Adjudicación directa.	JAPAC- R.P2019- 015 D	Ing. Jesús Alfredo Cárdenas López.	Cruces por medio de hincado de tubería de acero de 36" de diámetro en Boulevard Pedro Infante entre Calzada Aeropuerto y calle Juan M. Zambada-emisor Rubí en el sector Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,472,3 56.63	2,426,991.95	2,092,234.44
4	SDS/FISE/01 7/2018	Licitación pública	AYTO- JAPAC- FISE-2018- SD-001 A	C. Emilio Contreras Mendoza.	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector (planta de A.P.) El Limón de Los Ramos, Sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo.	4 ,543,034.52	5,650,533.65	1,019,149.50
						Importe tota	l de la muestra:	\$7,096,926.8

Cabe señalar, que la obra número 4 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública por un importe de \$1,019,149.50 con Recursos Propios (Generación Interna de Caja) durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2018.



El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de colector Rincón del Valle de 61 cm. (24") diámetro y 76 cm. (30") diámetro (3era etapa), en Boulevard Pedro Infante entre Calzada Aeropuerto y Calle Juan M. Zambada emisor Rubí en el sector Poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-002 I, por un importe de \$2,122,196.23 y convenio sin número, por un importe de \$967,949.84 generando un total de \$3,090,146.07, y que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante oficio número J076 de fecha 22 de julio de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,187,880.88.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 29 de agosto de 2019.
Adjudicación de	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09923-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09924-9 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 27 de agosto del 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09978-2 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 14 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número uno, dos, tres, uno adicional y uno extraordinaria.
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
publica.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 04 de septiembre de 2019, por un importe de \$967,949.84.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
75	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4 fracciones III y XIX, 5 fracción VI, 6, 17, 18, 21, 25, 27, 28, 30, 31 último párrafo, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV,



XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 1.- Construcción de colector Rincón del Valle de 61 cm. (24") diámetro y 76 cm. (30") diámetro (3era etapa), en Boulevard Pedro Infante entre Calzada Aeropuerto y Calle Juan M. Zambada emisor Rubí en el sector Poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-002 I, por un importe de \$2,122,196.23 y convenio sin número, por un importe de \$967,949.84 generando un total de \$3,090,146.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1		Se observa que la fecha de formalización del contrato de obra pública número JAPAC-R.P2019-002 I de fecha 27 de agosto de 2019, se realizó antes de que se emitiera el fallo del concurso y según los preceptos legales aplicables, éste debió formalizarse dentro de 15 días hábiles siguientes; puesto que el acta de fallo se elaboró con fecha 29 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 tercer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VIII y XXI, 31 fracción IV y 33 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el 27 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-100-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de campo deportivo en Unidad El Barrio, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-001 I, por un importe de \$1,400,035.87 y convenio sin número, por un importe de \$133,047.87 generando un total de \$1,533,083.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante oficio número J074/2019 de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,475,949.33.				
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 22 de agosto de 2019.				
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P2019-001 I, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,400,035.87 con fecha 23 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 14 de septiembre de 2019.				
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01934-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01933-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02194-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 14 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.				
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.				
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 14 de septiembre de 2019, por un importe de \$133,047.87.				
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.				
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.				
Entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Pota la obra pública. Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Pota Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de octubre de 2019.					

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción



de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Cruces por medio de hincado de tubería de acero de 36" de diámetro en Boulevard Pedro Infante entre Calzada Aeropuerto y calle Juan M. Zambada-emisor Rubí en el sector Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-015 D, por un importe de \$1,983,368.86 y convenio sin número, por un importe de \$443,623.09, generando un total de \$2,426,991.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante oficio número J079 de fecha 09 de septiembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,472,356.63.				
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 12 de septiembre de 2019.				
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P2019-015 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,983,368.86 con fecha 13 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2019.				
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2030485 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2030484 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2041607 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 23 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.				
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.				
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 23 de octubre de 2019, por un importe de \$443,623.09.				
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 14 de octubre de 2019, con un nuevo plazo de ejecución 17 de septiembre al 23 de octubre de 2019.				
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.				
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.				
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2019.				

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector (planta de A.P.) El Limón de Los Ramos, Sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, por un importe de \$4,469,122.56 y convenio sin número, por un importe de \$1,181,411.09 generando un total de \$5,650,533.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado					
Planeación, programación y presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha de 05 de julio de 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$7,211,170.66, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$4,543,034.52, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Estatal) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Municipal).					
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2018-II, de fecha 16 de julio de 2018, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$9,157,772.25, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$4,543,034.52.					
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,469,122.56 con fecha 13 de septiembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 17 de septiembre al 31 de octubre de 2018.					
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15765-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 16 de noviembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 02 normal, 02 adicional y 01 extraordinaria.					
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 16 de noviembre de 2018, por un importe de \$1,181,411.09.					
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 03 de octubre de 2018 con un nuevo plazo de ejecución del 03 de octubre al 16 de noviembre de 2018.					
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.					
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.					
Entrega-recepción de la obra pública.	사용 특별하다 보고 있었다. 이 이 아이들에 보는 이 사람들은 이 사람들이 가는 이 사람들이 되었다. 이 사람들이 되었다. 이 사람들이 되었다는 사람들이 살아지는 사람들이 살아지는 아이들이 아이들이 되었다. 이 사람들이 되었다는 사람들이 살아지는 사람들이 살아지는 사람들이 되었다.					

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25



fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 104 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector (planta de A.P.) El Limón de Los Ramos, Sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, por un importe de \$4,469,122.56 y convenio sin número, por un importe de \$1,181,411.09 generando un total de \$5,650,533.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

 Oficio de autorización de los Recursos Propios (Generación Interna de Caja) emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.



AECF-EPM-0412020-2019-PR-104-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$2,637,567.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,982,917.68, que representa el 75.18% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe Ejercido	
5	J082/2019	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P 2019-019 D	KAOMI, S.A. de C.V.	Construcción de la red de agua potable en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras (1ra. etapa), Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa.	\$929, 1 80.10	\$1,149,015.10	\$990,530.26	
6	J086/2019	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P 2019-022 D	C. Carlos A. Luevano Montoya.	Construcción de tanque elevado de 25 m3 en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras, Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa.	916,931.80	837,437.55	721,928.92	
7	J098/2019	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P 2019-034 D	C. Jesús Ramón Mendivil Castro.	Construcción de tomas domiciliarias en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras, Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa.	697,177.00	692,064.05	270,458.50	
	Importe total de la muestra:								



El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de la red de agua potable en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras (1ra. etapa), Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-019 D, por un importe de \$922,023.60 y convenio sin número, por un importe de \$226,991.50 generando un total de \$1,149,015.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J082/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$929,180.09.
programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 02 de enero de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipial de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.00 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$929,180.00, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico provenientes del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 02 de octubre de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P2019-019 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$922,023.60 con fecha 03 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 15 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A47955 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
e:	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional.
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 04 de noviembre de 2019, por un importe de \$226,991.50.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de tanque elevado de 25 m3 en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras, Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-022 D, por un importe de \$899,070.76 y convenio sin número, por un importe de \$(61,633.21) generando un total de \$837,437.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J086/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$916,931.80.
programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 02 de enero de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipial de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.00 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$916,926.00, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico provenientes del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 15 de octubre de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P2019-022 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$899,070.76 con fecha 17 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 22 de noviembre de 2019.
•	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A55256 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
F	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
obra publica.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 22 de noviembre de 2019, por un importe de \$(61,633.21).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de tomas domiciliarias en el sector Vallecito de la comunidad de Carboneras, Sind. Sanalona, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2019-034 D, por un importe de \$694,800.25 y convenio sin número, por un importe de \$(2,736.20) generando un total de \$692,064.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J098/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$697,177.01.
programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 02 de enero de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.00, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$697,177.00, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico provenientes del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de diciembre de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P2019-034 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$694,800.25 con fecha 06 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A60524 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 06 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
e	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de -\$2,736.20.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de \$44,066,220.37, del cual se fiscalizó un importe de \$28,399,501.90, que representa el 64.45% del monto ejercido, de los cuales un importe de \$1,246,912.24, corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$27,152,589.66, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe ejercido FISMDF	Importe ejercido FISE	Importe Ejercido
8	Convenio de coordinación 2019/2	Licitación pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SC- 009 A	C. Emilio Contreras Mendoza.	Construcción de línea de conducción de 10" de diámetro para la Zona Poniente de la localidad de Costa Rica, Sind. Costa Rica, Sindoculiacán, Sinaloa.	\$6,056,014.13	\$5,767,667.33	\$4,972,127.01	\$0.00	\$4,972,127.01
9	Falta	Licitación pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SD- 005 A	Infraestruct ura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a Casas Blancas, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa.	5,216,257.09	4,655,514.48	3,797,524.21	215,850.34	4,013,374.55
10	Falta	Licitación pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SD- 003-A	Infraestruct ura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a la comunidad Lo de	4,897,853.20	4,504,204.39	3,674,099.89	208,834.93	3,882,934.82



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe ejercido FISMDF	Importe ejercido FISE	Importe Ejercido
					Clemente, Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
11	Falta	Licitación pública	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SC- 002 A	C. Emilio Contreras Mendoza	Construcción de línea de conducción de agua potable a la planta potabilizadora Estación Obispo al tanque elevado de la comunidad de El Tule, Sindicatura Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,767,684.00	4,315,640.25	3,520,287.26	200,092.26	3,720,379.52
12	Falta	Licitación pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SC- 001 A	Construccio nes Civiles y Electromecá nicas ZARE, S.A. de C.V.	Construcción de línea de conducción a la Comunidad de El Salado, Sindicatura de El Salado, Culiacán, Sinaloa.	3,489,003.49	3,724,839.97	3,049,303.24	161,765.70	3,211,068.94
13	Falta	Licitación pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SD- 008 A	Ingeniería Civil, Obra y Servicios, S.A. de C.V.	Construcción de la red de alcantarillado sanitario (primera etapa) fracc. Santa Rosa, Culiacán, Sinaloa.	5,586,809.06	3,620,233.57	2,953,040.90	167,850.11	3,120,891.01
14	Falta	Licitación Pública.	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SD- 007 A	Construarre ndadora JUMA, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en El Alto de Culiacancito, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa.	3,911,985.75	3,207,194.39	2,616,122.96	148,699.79	2,764,822.75
15	Falta	Licitación pública	AYTO- JAPAC-R33- 2019-SD- 004 A	C. Emilio Contreras Mendoza	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a El Quince, Sindicatura Culiacan, Sinaloa.	3,101,926.90	3,148,127.82	2,570,084.19	143,819.11	2,713,903.30
						Importe to	otal de la muestra:	\$27,152,589.66	\$1,246,912.24	\$28,399,501.90

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de línea de conducción de 10" de diámetro para la Zona Poniente de la localidad de Costa Rica, Sind. Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-009 A, por un importe de \$5,669,941.80 y convenio sin número, por un importe de \$97,725.53 generando un total de \$5,767,667.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Convenio de coordinación número 2019/2, de fecha 23 de septiembre de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$6,056,014.13.
pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social cuarto trimestre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 18 de marzo de 2020, por un importe de \$6,056,014.13.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de noviembre de 2019.
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-009 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,669,941.80 con fecha 15 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de noviembre al 27 de diciembre de 2019.
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16695-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16696-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 15 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16907-8 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 27 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, por un importe de \$97,725.53.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
publica.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de enero de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.



Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de línea de conducción de 10" de diámetro para la Zona Poniente de la localidad de Costa Rica, Sind. Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-009 A, por un importe de \$5,669,941.80 y convenio sin número, por un importe de \$97,725.53 generando un total de \$5,767,667.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-109-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a Casas Blancas, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-005 A, por un importe de \$4,498,890.25 y convenio sin número, por un importe de \$156,624.23 generando un total de \$4,655,514.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio sin número, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 24 de mayo de 2019, por un importe de \$46,483,301.40, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$5,216,257.09, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$5,216,257.09, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$280,544.68 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,935,712.41 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$5,216,257.09, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$280,544.68 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,935,712.41 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2019, por un importe de \$5,216,257.09.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.
Adjudicación de contratos de la	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16219-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16221-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16892-3 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 20 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional, 02 adicional, 01 extraordinaria y 02 extraordinaria.
Ejecución de la	Se constató que la obra no esté concluida y operando.
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 20 de diciembre de 2019, por un importe de \$156,624.23.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 11 de octubre de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 01 de julio al 20 de diciembre de 2019.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
1.18 (99)A(1) (40)A	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a Casas Blancas, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-005 A, por un importe de \$4,498,890.25 y convenio sin número, por un importe de \$156,624.23 generando un total de \$4,655,514.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-111-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 9.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a Casas Blancas, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-005 A, por un importe de \$4,498,890.25 y convenio sin número, por un importe de \$156,624.23 generando un total de \$4,655,514.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-R33- 2019-SD-005 A, presenta un error en la fecha de formalización, ya que tiene fecha del 24 de junio de 2017, mientras que el fallo se emitió con fecha 21 de junio de 2019, y según éste se debió formalizar 15 días hábiles siguientes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 tercer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VIII y XXI, 31 fracción IV y 33 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018.



AECF-EPM-0412020-2019-PR-112-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a la comunidad Lo de Clemente, Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-003-A, por un importe de \$4,700,726.31 y convenio sin número, por un importe de \$(196,521.92) generando un total de \$4,504,204.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISM/AUT/-0004/19 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,897,853.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$4,897,853.20, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$4,897,853.20, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$263,420.04 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,634,433.16 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,897,853.20, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$263,420.04 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,634,433.16 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social segundo trimestre, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2019, por un importe de \$4,897,853.20.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2019.
Adjudicación de	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2324645 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2324650 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2399794 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 1 adicional, 2 adicional, 1 extraordinaria y 2 extraordinaria.
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 12 de octubre de 2019, por un importe de \$(169,415.45).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a la comunidad Lo de Clemente, Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-003-A, por un importe de \$4,700,726.31 y convenio sin número, por un importe de \$(196,521.92) generando un total de \$4,504,204.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-114-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a la comunidad Lo de Clemente, Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-003-A, por un importe de \$4,700,726.31 y convenio sin número, por un importe de \$(196,521.92) generando un total de \$4,504,204.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-R33- 2019-SD-003-A presenta un error en la fecha de formalización, ya que tiene fecha del 17 de junio de 2017, mientras que el fallo se emitió con fecha 14 de junio de 2019, y según éste se debió formalizar dentro de 15 días hábiles siguientes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 tercer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VIII y XXI, 31 fracción IV y 33 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-115-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de línea de conducción de agua potable a la planta potabilizadora Estación Obispo al tanque elevado de la comunidad de El Tule, Sindicatura Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-002 A, por un importe de \$4,284,527.19 y convenio sin número, por un importe de \$31,113.06 generando un total de \$4,315,640.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISM/AUT-0005/19 de fecha de 09 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,767,684.00.
DI SOCIALITA	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$4,767,684.00, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$4,767,684.00, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$256,419.18 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,511,264.82 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,767,684.00, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$256,419.18 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$4,511,264.82 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2019, por un importe de \$4,767,684.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado					
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2019.					
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-002 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,284,527.19 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 21 de septiembre de 2019.					
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16171-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
April Proto no. Proposit Branch	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16172-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16701-6 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 21 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
Ejecución de la	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.					
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.					
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 21 de septiembre de 2019, por un importe de \$31,113.06.					
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.					
pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.					
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2019.					

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de línea de conducción de agua potable a la planta potabilizadora Estación Obispo al tanque elevado de la comunidad de El Tule, Sindicatura Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-002 A, por un importe de \$4,284,527.19 y convenio sin número, por un importe de \$31,113.06 generando un total de \$4,315,640.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-117-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de línea de conducción a la Comunidad de El Salado, Sindicatura de El Salado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-001 A, por un



importe de \$3,026,569.19 y convenio sin número, por un importe de \$698,270.78 generando un total de \$3,724,839.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado					
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$3,489,003.49, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).					
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,489,003.49, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$187,648.22 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$3,301,355.27 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					
pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$3,489,003.49, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$187,648.22 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$3,301,355.27 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social cuarto trimestre, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 18 de marzo de 2020, por un importe de \$3,724,839.97.					
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha de 14 de junio de 2019.					
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,026,569.19 con fecha de 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 14 de septiembre de 2019.					
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09867-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha de 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09868-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha de 17 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09997-1 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha de 14 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
Ejecución de la	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal, 06 normal, 07 normal, 01 adicional, 02 adicional, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria y 03 extraordinaria.					
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.					
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha de 14 de septiembre de 2019, por un importe de \$698,270.78.					
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.					
pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.					
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha de 03 de octubre de 2019.					

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49



primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de línea de conducción a la Comunidad de El Salado, Sindicatura de El Salado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SC-001 A, por un importe de \$3,026,569.19 y convenio sin número, por un importe de \$698,270.78 generando un total de \$3,724,839.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.



AECF-EPM-0412020-2019-PR-119-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (primera etapa) fracc. Santa Rosa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-008 A, por un importe de \$4,832,892.42 y convenio sin número, por un importe de \$(1,212,658.85) generando un total de \$3,620,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$5,586,809.06, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).				
Planeación, programación y presupuestación de la	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$5,586,809.06, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$300,473.98 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$5,286,335.08 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.				
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$5,586,809.06, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$300,473.98 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$5,286,335.08 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.				
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2019, por un importe de \$5,586,809.06.				
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019.				
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-008 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,832,892.42 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 23 de noviembre de 2019.				
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16304-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
10° 00'00'00'00'0	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16305-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16935-7 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.				
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.				
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 12 de noviembre de 2019, por un importe de \$(1,212,658.85).				
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.				
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.				
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2019.				

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 121 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (primera etapa) fracc. Santa Rosa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-008 A, por un importe de \$4,832,892.42 y convenio sin número, por un importe de \$(1,212,658.85) generando un total de \$3,620,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.



Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-121-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en El Alto de Culiacancito, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-007 A, por un importe de \$3,207,394.94 y convenio sin número, por un importe de \$(200.55) generando un total de \$3,207,194.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$3,911,985.75, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado						
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,911,985.75, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$210,397.37 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$3,701,588.38 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.						
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$3,911,985.75, de los cuales a esta le corresponden un importe de \$210,397.37 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$3,701,588.38 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.						
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social cuarto trimestre, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 18 de marzo de 2020, por un importe de \$3,207,194.39.						
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019.						
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-007 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,207,394.94 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 25 de octubre de 2019.						
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09894-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
•	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09895-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10019-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
Ejecución de la	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal, 06 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria y 03 extraordinaria.						
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.						
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto en menos sin número de fecha 25 de octubre de 2019, por un importe de \$(200.55).						
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.						
pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.						
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de noviembre de 2019.						

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en El Alto de Culiacancito, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-007 A, por un importe de \$3,207,394.94 y convenio sin número, por un importe de \$(200.55) generando un total de \$3,207,194.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-123-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a El Quince, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-004 A, por un importe de \$2,669,576.32 y convenio sin número, por un importe de \$478,551.50 generando un total de \$3,148,127.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado					
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,486,301.40, de los cuales a esta obra le corresponde un importe de \$3,101,926.90, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).					
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0021/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de Sinaloa, por un importe de \$3,101,926.90, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$166,830.17 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$2,935,096.73 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					
pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2019/I, de fecha 02 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,101,926.90, de los cuales a esta obra le corresponden un importe de \$166,830.17 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$2,935,096.73 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social del cuarto trimestre, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 18 de marzo de 2020, por un importe de \$3,246,127.83.					
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.					
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-004 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,669,576.32 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 14 de septiembre de 2019.					
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16191-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16192-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16741-6 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 14 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
Eiecución de la	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.					
obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.					
obra publica.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha de 14 de septiembre de 2019, por un importe de \$478,551.50.					
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.					
14.000000000	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.					
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de octubre de 2019.					

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a El Quince, Sindicatura Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2019-SD-004 A, por un importe de \$2,669,576.32 y convenio sin número, por un importe de \$478,551.50 generando un total de \$3,148,127.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-125-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa Devolución Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa Devolución Derechos (PRODDER), por un importe de \$16,721,168.85, del cual se fiscalizó un importe de \$14,564,844.96, que representa el 87.10% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
16	B00.808.06 274	Licitación pública.	LO- 825006983- E2-2018	Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V.	Construcción de línea de conducción desde nuevo pozo ubicado en "Zona Valle Alto" hasta interconectar con el crucero en Blvd. Clemente Vizcarra y Blvd. Rodolfo Monjaraz Buelna en Valle Alto, para mejoramiento del servicio de agua potable en la Zona Humaya, Culiacán, Sinaloa.	\$10,659,684.00	\$10,065,563.23	\$4,739,090.23
17	B00.808.06 274	Licitación pública.	LO- 825006983- E1-2018	BRUHEC Grupo Constructor,	Construcción de línea de presión de 350 mm. (14") ø y cárcamo de bombeo (primera	9,639,753.00	8,824,965.67	6,310,991.13



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
				S. de R.L. de C.V.	etapa) para reforzar la Zona Oriente de esta Ciudad.			
18	B00.808.06 274	Invitación a cuando menos tres personas.	IO- 825006983- E4-2018	C. Elías Báez Flores.	Construcción de línea de alimentación de agua potable de 10" y 8" en la comunidad de Sánchez Celis, Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa.	7,158,856.00	1,670,499.44	1,440,085.73
19	B00.808.06 274	Invitación a cuando menos tres personas	IO- 825006983- E7-2018	Acabados y Servicios MIRO, S.A. de C.V.	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia El Paraíso, El Diez, Alcaldía Central.	1,376,558.00	2,406,626.33	2,074,677.87
	·	•			*	Importe to	tal de la muestra:	\$14,564,844.96

Cabe señalar, que la obras número 16 y 17 solamente se auditaron los importes correspondientes a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dichas obras fueron fiscalizadas en la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2018.

El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de línea de conducción desde nuevo pozo ubicado en "Zona Valle Alto" hasta interconectar con el crucero en Blvd. Clemente Vizcarra y Blvd. Rodolfo Monjaráz Buelna en Valle Alto, para mejoramiento del servicio de agua potable en la Zona Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825006983-E2-2018, por un importe de \$9,528,298.65 y convenio sin número, por un importe de \$537,264.58 generando un total de \$10,065,563.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa Devolución Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$10,659,684.00.				
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825006983-E2-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$9,528,298.65 con fecha 05 de noviembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1990496 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 24 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 05 normal, 06 normal, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria, 03 extraordinaria, 04 extraordinaria, 05 extraordinaria, 01 adicional y 02 adicional.				
Ejecución de la obra	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.				
pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 31 de marzo de 2019, por un importe de \$537,264.58.				
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 26 de febrero de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.				
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.				
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.				
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de abril de 2019.				

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de octubre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de línea de presión de 350 mm. (14") ø y cárcamo de bombeo (primera etapa) para reforzar la Zona Oriente de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825006983-E1-2018, por un importe de \$8,656,514.67 y convenio sin número, por un importe de \$168,451.00 generando un total de \$8,824,965.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$9,639,753.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825006983-E1-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$8,656,514 67 con fecha 05 de noviembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09845-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 26 de marzo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 03 normal, 04 normal, 05 normal, 06 normal, 07 normal, 08 normal, 09 normal 10 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional, 04 adicional 05 adicional, 01 extraordinaria y 02 extraordinaria.
er ve la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 26 de marzo de 2019, por un importe de \$168,451.00.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 27 de noviembre de 2018 con nuevo plazo de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 14 de marzo de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 05 de marzo de 2019 con nuevo plazo de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 26 de marzo de 2019.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de abril de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de octubre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de línea de alimentación de agua potable de 10" y 8" en la comunidad de Sánchez Celis, Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E4-2018, por un importe de \$1,687,915.94, y convenio sin número, por un



importe de \$(17,416.50), generando un total de \$1,670,499.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$7,158,856.00.						
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.							
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha de 15 de enero de 2019.						
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825006983-E4-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,687,915.94 con fecha 16 de enero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de enero al 11 de marzo de 2019.						
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1973550 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de enero del 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1973553 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de enero del 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1991041 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 27 de marzo de 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.						
93	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.						
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.						
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 27 de marzo de 2019, por un importe de \$(17,416.50).						
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 06 de febrero de 2019 con un nuevo plazo de ejecución 06 de febrero al 27 de marzo de 2019.						
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.						
pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.						
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de abril de 2019.						

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de octubre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado



Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 129 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de línea de alimentación de agua potable de 10" y 8" en la comunidad de Sánchez Celis, Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E4-2018, por un importe de \$1,687,915.94, y convenio sin número, por un importe de \$(17,416.50), generando un total de \$1,670,499.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-129-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia El Paraíso, El Diez, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E7-2018, por un importe de \$2,510,979.30 y convenio sin número, por un importe de \$104,352.97 generando un total de \$(2,406,626.33), que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa Devolución Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$1,376,558.00.
80	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de enero de 2019.
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825006983-E7-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,510,979.30 con fecha 17 de enero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de enero al 05 de abril de 2019.
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02046-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de enero de 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02047-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de enero de 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02085-3 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 31 de marzo de 2019, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria, 04 normal y 02 adicional.
Ejecución de la	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 31 de marzo de 2019, por un importe de \$(104,352.97).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 31 de enero de 2019 con un nuevo plazo de ejecución nuevo plazo de ejecución del 31 de enero al 31 de marzo de 2019.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega- recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable,



alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de octubre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 131 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia El Paraíso, El Diez, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E7-2018, por un importe de \$2,510,979.30 y convenio sin número, por un importe de \$(104,352.97) generando un total de \$2,406,626.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-131-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), por un importe de \$10,767,479.08, del cual se fiscalizó un importe de \$3,759,122.14, que representa el 34.91% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
20	Convenio de coordinación sin número, de fecha 21 de junio de 2019.	Licitación pública	CE- 825006983- E7-2019	C. Héctor Leonel Angulo López.	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 HP. 3 fases, 220 V, descarga de 6" de diámetro, para un gasto de 10 l.p.s. y una carga dinámica total de 43.24m. en pozo de agua potable existente, ubicado por Blvd. Agricultores de la colonia Vista Hermosa, incluye: base para equipo de bombeo, arreglos hidráulicos, equipo electromecánico, caseta de controles eléctricos y cloración, equipamiento de automatización para rebombeo, sistema de dosificación y cloración, cerca perimetral de 10x10 m. de malla ciclónica.	\$3,991,734.00	\$2,311,534.48	\$1,992,702.14
21	Convenio de coordinación sin número, de fecha 21	Licitación pública	LO- 825006983- E5-2019	Bombas Suárez, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de equipos de bombeo para	2,702,437.00	2,049,047.20	1,766,420.00



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
	de junio de 2019.				reposición de los existentes en cárcamo de agua limpia de la planta potabilizadora Juan de Dios Bátiz (La Limita) al tanque Pénjamo Alto, incluye: 4 equipos para un gasto de 120 lps y una cdt de 60 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 150 hp. 460 volts, y arrancador estado sólido.			

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 HP. 3 fases, 220 V, descarga de 6" de diámetro, para un gasto de 10 l.p.s. y una carga dinámica total de 43.24 m. en pozo de agua potable existente, ubicado por Blvd. Agricultores de la colonia Vista Hermosa, incluye: base para equipo de bombeo, arreglos hidráulicos, equipo electromecánico, caseta de controles eléctricos y cloración, equipamiento de automatización para rebombeo, sistema de dosificación y cloración, cerca perimetral de 10x10 m. de malla ciclónica, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CE-825006983-E7-2019, por un importe de \$2,353,772.64 Y convenio sin número, por un importe de \$(42,238.16) generando un total de \$2,311,534.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 21 de junio de 2019, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,991,734.00.				
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2019.				
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CE-825006983-E7-2019 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,353,772.64 con fecha 20 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2019.				
22 10	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090225-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2110722-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 29 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.				
Ejecución de la obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 29 de octubre de 2019, por un importe de \$(42,238.16).				
pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 18 de octubre de 2019 con un nuevo plazo de ejecución nuevo plazo de ejecución del 23 de septiembre al 29 de octubre de 2019.				
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.				
obra publica.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.				

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 fracciones III y XIX, 17, 18, 25, 27, 28, 29, 31 último párrafo, 38, 71, 73 fracción III, 79, 97 penúltimo párrafo; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 2017.

Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 HP. 3 fases, 220 V, descarga de 6" de diámetro, para un gasto de 10 l.p.s. y una carga dinámica total de 43.24 m. en pozo de agua potable existente, ubicado por Blvd. Agricultores de la colonia Vista Hermosa, incluye: base para equipo de bombeo, arreglos hidráulicos, equipo electromecánico, caseta de controles eléctricos y cloración, equipamiento de automatización para rebombeo, sistema de dosificación y cloración, cerca perimetral de 10x10 m. de malla ciclónica, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CE-825006983-E7-2019, por un importe de \$2,353,772.64 y convenio sin número, por un importe de \$(42,238.16) generando un total de \$2,311,534.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la



entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-133-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 HP. 3 fases, 220 V, descarga de 6" de diámetro, para un gasto de 10 l.p.s. y una carga dinámica total de 43.24 m. en pozo de agua potable existente, ubicado por Blvd. Agricultores de la colonia Vista Hermosa, incluye: base para equipo de bombeo, arreglos hidráulicos, equipo electromecánico, caseta de controles eléctricos y cloración, equipamiento de automatización para rebombeo, sistema de dosificación y cloración, cerca perimetral de 10x10 m. de malla ciclónica, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CE-825006983-E7-2019, por un importe de \$2,353,772.64 y convenio sin número, por un importe de \$(42,238.16) generando un total de \$2,311,534.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance físico aproximado del 98.72% y según el convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 18 de octubre de 2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 29 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 343 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 18 de octubre de 2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 29 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020. (Solventado en respuesta).
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020. (Solventado en respuesta).
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega- recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020. (Solventado en respuesta).
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020. (Solventado en respuesta).

En relación al punto 1.

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número 313/2020 recibido con fecha 03 de noviembre de 2020, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de corroborar la ejecución de los conceptos de obra observados en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/B/2435/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,578.27, constatándose que se encuentran ejecutados al 100%, solventando el importe de \$29,578.27, por lo que la obra se encuentra concluida y operando, según consta en el Acta Administrativa número 004-OP/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracción VII, 46 Bis, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo,



59, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 164 primer párrafo, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 fracción V y 33 fracciones III, VI, VIII y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 6.1. y 7.7.1. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil diecisiete.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Acta Administrativa No. 004-OP/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, reporte fotográfico de la obra y denuncia de hechos CLN/UATYPC/008222/2020/D de fecha 07 de septiembre de 2020, para lo cual, se constató mediante la documentación anexa a respuesta, que los motivos por los que la obra no se encontraba concluida y operando durante la fecha correspondiente a la primer visita de inspección física realizada, mismos que se describen en la denuncia de hechos; asimismo, se acredita que la elaboración de los avisos de terminación, acta de entrega-recepción y finiquito de obra no representaron irregularidad alguna, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 HP. 3 fases, 220 V, descarga de 6" de diámetro, para un gasto de 10 l.p.s. y una carga dinámica total de 43.24m. en pozo de agua potable existente, ubicado por Blvd. Agricultores de la colonia Vista Hermosa, incluye: base para equipo de bombeo, arreglos hidráulicos, equipo electromecánico, caseta de controles eléctricos y cloración, equipamiento de automatización para rebombeo, sistema de dosificación y cloración, cerca perimetral de 10x10 m. de malla ciclónica, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CE-825006983-E7-2019, por un importe de \$2,353,772.64 y convenio sin número, por un importe de \$(42,238.16) generando un total de \$2,311,534.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,578.27, con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación		
#0	ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PREPARACIÓN PARA MEDICIÓN TRIFÁSICA CON BASE 7T200A E INTERRUPTOR DE 3) AMPS. EN GABINETE NEMA 3R, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.									
810015	ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PREPARACIÓN PARA MEDICIÓN TRIFÁSICA CON BASE 7T200A E INTERRUPTOR DE 3X100 AMPS. EN GABINETE NEMA 3R, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$20,764.04	\$20,764.04	01 NORMAL		
C	MEDICIÓN PARA MÚLTIPLES DE DESCARGA DE ARREGLOS HIDRÁULICOS.									
810295	GABINETE FA-100. PZA. 1.00 0.00 1.00 1,090					1,090.04	1,090.04	02 NORMAL		
810297	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO FAL-36050.	PZA.	1.00	0.00	1.00	3,644.43	3,644.43	02 NORMAL		
						Subtotal	\$25,498.51			
						IVA	4,079.76			
						Total	\$29,578.27			

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Solicitud de Pago	Fecha de Solicitud de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	694649	29/11/2019	\$364,609.52	Association to the control of the control of	Banco	8846CAP3201912020878882830	02/12/2019
02 NORMAL	698683	20/12/2019	663,816.79	01073830332	Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP3201912230893782993	23/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 fracción V y 33 fracciones VI, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; numeral 6.1. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2017; así como lo señalado en el numeral cuatro del contrato de obra pública número CE-825006983-E7-2019.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron oficio número 313/2020 recibido con fecha 03 de noviembre de 2020, solicitando una segunda inspección física de la obra, con la



finalidad de corroborar la ejecución de los conceptos de obra observados en el Acta Administrativa número 003-OP/C.P. 2019 de fecha 06 de octubre de 2020, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/B/2435/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,578.27, constatándose que se encuentran ejecutados al 100%, solventando el importe de \$29,578.27, por lo que la obra se encuentra concluida y operando, según consta en el Acta Administrativa número 004-OP/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, por lo tanto, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
#0	ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PREP AMPS. EN GABINETE NEMA 3R, INCLUYE: MATERIA					SE 7T200A E	INTERRUPTO	R DE 3X100
810015	ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PREPARACIÓN PARA MEDICIÓN TRIFÁSICA CON BASE 7T200A E INTERRUPTOR DE 3X100 AMPS. EN GABINETE NEMA 3R, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$20,764.04	\$0.00	01 NORMAL
C	MEDICIÓN PARA MÚLTIPLES DE DESCARGA DE AR		in.	c				
810295	GABINETE FA-100. PZA. 1.00 1.00 0.00 1,090.04					0.00	02 NORMAL	
810297	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO FAL-36050.	PZA.	1.00	1.00	0.00	3,644.43	0.00	02 NORMAL
						Subtotal	\$0.00	
						IVA	0.00	
				•	•	Total	\$0.00	

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Suministro e instalación de equipos de bombeo para reposición de los existentes en cárcamo de agua limpia de la planta potabilizadora Juan de Dios Bátiz (La Limita) al tanque Pénjamo Alto, incluye: 4 equipos para un gasto de 120 lps y una cdt de 60 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 150 hp. 460 volts, y arrancador estado sólido, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825006983-E5-2019, por un importe de \$2,049,047.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 21 de junio de 2019, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,702,437.00.				
A 10 10 17 1	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2019.				
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825006983-E5-2019 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,049,047.20 con fecha 20 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2019.				



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2357207 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2405578 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 29 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.					
e	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.					
Ejecución de la obra	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.					
pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número sin número de fecha 18 de octubre de 2019 con un nuevo plazo de ejecución nuevo plazo de ejecución del 23 de septiembre al 29 de octubre de 2019.					
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.					
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.					
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2019.					

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 fracciones III y XIX, 17, 18, 25, 27, 28, 29, 31 último párrafo, 38, 71, 73 fracción III, 79, 97 penúltimo párrafo; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 2017.

Resultado Núm. 137 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Suministro e instalación de equipos de bombeo para reposición de los existentes en cárcamo de agua limpia de la planta potabilizadora Juan de Dios Bátiz (La Limita) al tanque Pénjamo Alto, incluye: 4 equipos para un gasto de 120 lps. y una cdt. de 60 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 150 hp. 460 volts, y arrancador estado sólido, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825006983-E5-2019, por un importe de \$2,049,047.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP/C.P. 2019 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077, el día 20 de junio de 2018.

AECF-EPM-0412020-2019-PR-137-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/CP. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020, remitió el oficio número JAPAC-GG-322/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados con observación número 5, 22, 31, 67, 79, 90 y 134, además no fueron solventados los resultados con observación número 13, 21, 26, 30, 83, 85, 91, 92, 93, 97, 100, 104, 109, 111, 112, 114, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 129, 131, 133 y 137.

Respecto a los resultados con observación número 01 y 98 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
- 2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
- 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
- 4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



- 5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
- 7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
- 8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
- 9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
- 10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería 1112).
- 11. Analizar selectivamente la Cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1123).
- 12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 1129).
- 13. Analizar selectivamente las cuentas Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. (Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 1134).
- 14. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 1151).
- 15. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura 1234).
- 16. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles 1240).
- 17. Revisar las retenciones fiscales federales, estatales y aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la



- normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 2117).
- 18. Analizar que los pasivos registrados en la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 2119).
- 19. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad aplicable. (Ingresos).
- 20. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente 5111, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio 5112, Remuneraciones Adicionales y Especiales 5113, Seguridad Social 5114, Otras Prestaciones Sociales y Económicas 5115, Pago de Estímulos a Servidores Públicos 5116).
- 21. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realizaron atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5121; Materiales y Artículos de Construcción y Reparación 5124; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio 5125; Combustibles, Lubricantes y Aditivos 5126; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores 5129; Servicios de Arrendamiento 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación 5135; Otros Servicios Generales 5139; Ayudas Sociales a Personas 5241; Jubilaciones 5252 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 5000).
- Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Infraestructura -1235).
- 23. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
- 24. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
- 25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 26. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
- 27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.



28. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría		Res	ultados Obtenido	os	Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones	
Revisión Financiera	96	74	12	10	1	9	1	
Revisión a la Obra Pública	41	21	2	18	2	16	0	
Totales	137	95	14	28	3	25	1	

^{*}El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro en una cuenta contable incorrecta	\$2,235,000.00	\$1,380,000.00	\$3,615,000.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recupera Operad		Recuperaciones	Total	
	Documental Reintegro		Probables (b)		
Revisión Financiera	1,174.44	56,295.30	380,000.00	437,469.74	
Revisión a la Obra Pública	29,578.27	0.00	0.00	29,578.27	
Totales	\$30,752.71	\$56,295.30	\$380,000.00	\$467,048.01	

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes y Arq. Addis Marely Romero Báez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 137 resultados, integrados por: 95 sin observación; 14 con observación solventada y; 28 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 25 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pago por concepto de adquisición de terreno, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2021



Síguenos y conoce más







www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021